

# GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 3 DE ENERO DE 2006

Nº 25,456

## CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE Nº 109  
(De 28 de diciembre de 2005)

"QUE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE DOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SE DESIGNAN TRES SUPLENTE" ..... PAG. 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
CONTRATO Nº 95

(De 13 de octubre de 2005)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y RAUL ERNESTO VILLARREAL PERALTA, CON CEDULA Nº 8-112-869, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MODERNA, S.A." ..... PAG. 4

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
RESOLUCION J.D. Nº 020-2005

(De 24 de noviembre de 2005)

"LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE REQUIERAN QUE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES Y COSTEROS DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA CERTIFIQUE ALGUNA INFORMACION, DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO" ..... PAG. 13

RESOLUCION J.D. Nº 021-2005

(De 24 de noviembre de 2005)

"LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LA VENTA, DISTRIBUCION Y CONFECCION DE REDES O PAÑOS, DEBERAN OBTENER DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MARINOS Y COSTEROS DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, UN PERMISO ESPECIAL, PREVIO A LA IMPORTACION Y/O POSESION DE TALES MATERIALES" ..... PAG. 15

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-5603

(De 24 octubre de 2005)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANIBAL MEJIA R. PARA QUE PRESENTE ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA APROBACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL CONTRATO DE CONCESION DE AGUAS RELATIVOS AL PROYECTO HIDROELECTRICO DENOMINADO TERRA 3 - CAMPO ALEGRE" ..... PAG. 16

RESOLUCION Nº 5612

(De 28 octubre de 2005)

"MEDIANTE LA CUAL SE RECHAZA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE EXPANSION DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005" ..... PAG. 20

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS

ACUERDO MUNICIPAL Nº 18

(De 22 de noviembre de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2006" ..... PAG. 28

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 77

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
**PRECIO: B/.3.20**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00  
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo  
Pago adelantado con liquidación del  
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confecionado en los talleres gráficos de  
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

**CONSEJO DE GABINETE**  
**RESOLUCION DE GABINETE N° 109**  
**(De 28 de diciembre de 2005)**

Que acuerda el nombramiento de dos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y se designan tres suplentes

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

Que el 31 de diciembre de 2005 vence el periodo para el cual fueron nombrados como Magistrados de la Sala Primera, de lo Civil, y de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, JORGE FEDERICO LEE y ARTURO HOYOS, respectivamente.

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución No.91 de 23 de noviembre de 2005 dicto una reglamentación en concordancia con los numerales 2 y 8 de la Constitución Política de la República, con el objeto de crear una Comisión Especial de Evaluación de los Aspirantes a ocupar los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y sus suplentes, y establecer normas que hagan más participativa la elección de dichos cargos.

Que esta Comisión designada mediante el Decreto Ejecutivo No.264-A de 25 de noviembre de 2005, en ejercicio de las facultades que le fueron asignadas en dicho Decreto procedió a presentar su informe sobre los aspirantes a ocupar las vacantes a los cargos de la Corte Suprema de Justicia antes mencionadas.

Que igualmente corresponde suplir la vacante existente en el cargo de suplente del Magistrado de la Sala Primera, de lo Civil, JOSE ANDRES TROYANO PEÑA designado para tal cargo mediante la Resolución de Gabinete No.231 de 10 de octubre de 1997.

Que en virtud de las reformas introducidas a la Constitución Política de la República mediante del Acto Legislativo No. 1 de 2004, el artículo 203 del texto

constitucional señala que sólo podrán ser designados suplentes a los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los funcionarios de Carrera Judicial de servicio en el Órgano Judicial.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 200 de la Constitución Política de la República es función del Consejo de Gabinete acordar, con el Presidente de la República, los nombramientos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de sus respectivos suplentes.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Acordar el nombramiento de HARLEY JAMES MITCHELL DALE, con cédula de identidad personal No.1-17-275, como Magistrado de la Sala Primera, de lo Civil, de la Corte Suprema de Justicia, por el término de diez (10) años, a partir del 1 de enero de 2006, en reemplazo de JORGE FEDERICO LEE, y el nombramiento de DELIA MERCEDES CARRIZO ARAÚZ DE MARTÍNEZ, con cédula de identidad personal No.2-116-562, como Magistrada, en calidad de suplente, por el mismo periodo.

**ARTICULO 2.** Acordar el nombramiento de VÍCTOR LEONEL BENAVIDES PINILLA, con cédula de identidad personal No.9-82-1548, como Magistrado de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia, por el término de diez (10) años, a partir del 1 de enero de 2006, en reemplazo de ARTURO HOYOS y el nombramiento de JANINA MARIA SMALL ANDERSON, con cédula de identidad personal No.8-136-719, como Magistrada, en calidad de suplente, por el mismo periodo.

**ARTICULO 3.** Acordar el nombramiento de JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO, con cédula de identidad personal No.8-374-776, como suplente del Magistrado JOSE ANDRES TROYANO PEÑA, en la Sala Primera de lo Civil, de la Corte Suprema de Justicia, por el resto del periodo correspondiente.

**ARTICULO 4.** Sométase la presente Resolución de Gabinete a la consideración de la Asamblea Nacional, para los fines de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

**ARTICULO 5.** La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

**MARTIN TORRIJOS ESPINO**

Presidente de la República

**HECTOR ALEMAN ESTEVEZ**

Ministro de Gobierno y Justicia

**RICARDO DURAN**

Ministro de Relaciones Exteriores, encargado

**ZONIA GALLARDO DE SMITH**

Ministra de Educación, encargada

**CARLOS VALLARINO R.**

Ministro de Obras Públicas

**CAMILO ALLEYNE**

Ministro de Salud

**REYNALDO RIVERA**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**ALEJANDRO FERRER**

Ministro de Comercio e Industrias

**BALBINA HERRERA ARAUZ**

Ministra de Vivienda

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**MARIA ROQUEBERT LEON**

Ministra de Desarrollo Social

**RICHAURTE VASQUEZ MORALES**

Ministro de Economía y Finanzas

**UBALDINO REAL SOLIS**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**CONTRATO N° 95**  
**(De 13 de octubre de 2005)**

Entre los suscritos a saber, MANUEL JOSE PAREDES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-259-666, Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra RAÚL ERNESTO VILLARREAL PERALTA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-112-869, en calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA MODERNA, S.A., inscrita en el Registro Público a la Ficha 267967, Rollo 37570, Imagen 2 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se celebra el siguiente Contrato de conformidad con el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto Ley N°23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete N°264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley N°70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley N°20 de 30 de diciembre de 1985, por la Ley N°3 de 28 de enero de 1988, Ley N°55 de 10 de julio de 1973, por Ley N° 109 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley N°32 de 9 de febrero de 1996, la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General del Ambiente con todas sus disposiciones reglamentarias y supletoriamente la Ley N°56 de 27 de diciembre 1995, sujeto a las siguientes cláusulas:

**DERECHOS DE LA CONCESIONARIA**

**PRIMERA:** EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 500 hectáreas, ubicada en los corregimientos de El Ciruelo y El Pedregoso, distrito de Pesé, provincia de Herrera, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 2003-01 y 2003-02, que se describe a continuación:

**ZONA No.1:** Partiendo del Punto No.1, cuyas coordenadas geográficas son 80°41'45.86" de Longitud Oeste y 7°56'03.65"

de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2,500 metros hasta llegar al Punto N°2, cuyas coordenadas geográficas son 80°40'24.23" de Longitud Oeste y 7°56'03.65" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°3, cuyas coordenadas geográficas son 80°40'24.23" de Longitud Oeste y 7°54'58.54" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2,500 metros hasta llegar al Punto N°4, cuyas coordenadas geográficas son 80°40'45.86" de Longitud Oeste y 7°54'58.54" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2,000 metros hasta llegar al Punto N°1 de Partida.

Esta zona tiene una superficie total de 500 hectáreas, ubicada en los corregimientos de El Ciruelo y El Pedregoso, distrito de Pesé, provincia de Herrera.

La solicitud de concesión está identificada en la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CMSA-EXTR(piedra de cantera)2003-03.

SEGUNDA: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de diez (10) años y entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del Contrato podrá prorrogarse hasta por igual término, siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, aceptando todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley al momento de la prórroga. Las prórrogas podrán solicitarse a más tardar un (1) año antes del vencimiento del Contrato (Ley N° 32 del 9 de febrero de 1996, Artículo 13).

TERCERA: LA CONCESIONARIA durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exento del pago de impuestos de importación, todas las maquinarias, equipos, accesorios, repuestos y explosivos que vayan a ser utilizados directamente en el desarrollo de las operaciones de extracción amparadas por la Ley.

Se excluyen específicamente de esta disposición los materiales de construcción, vehículos, mobiliarios, útiles de oficina, alcohol, gasolina y aquellos artículos que se produzcan en el país, siempre que sean de igual calidad y tengan precios competitivos con los extranjeros y aquellos artículos que no fueren indispensables para las actividades de explotación.

Los artículos exentos no podrán arrendarse ni venderse ni ser destinados a usos distintos de aquellos para los que fueron adquiridos a no ser que se pague el monto de los impuestos exonerados y que se obtenga la autorización de que trata la Ley. (Artículo 21 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973).

CUARTA: LA CONCESIONARIA podrá traspasar el presente contrato, previa aprobación de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias respecto a la competencia técnica, financiera y legal de la persona beneficiaria del traspaso, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley.

QUINTA: LA CONCESIONARIA tendrá las siguientes facultades:

- a) Realizar investigaciones geológicas dentro de la zona descrita en el contrato.
- b) Extraer los minerales a que se refiere el contrato y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción, dentro de la zona descrita en el contrato;
- c) Llevar a cabo el beneficio de los minerales a que se refiere el contrato, en los lugares y por los medios aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio;

- d) Transportar los minerales a que se refiere el Contrato, a través de las rutas y por los medios descritos en el Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias y darle el mantenimiento respectivo;
- e) Vender o en cualquier otra forma mercadear el mineral extraído, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

SEXTA: LA CONCESIONARIA se obliga a cumplir con las disposiciones del Decreto Ley N°23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete N°264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley N°70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley N°20 de 30 de diciembre de 1985, por la Ley N°3 de 28 de enero de 1988, Ley N°55 de 10 de julio de 1973, por Ley N° 109 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley N°32 de 9 de febrero de 1996, la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente con todas sus disposiciones reglamentarias y supletoriamente la Ley N°56 de 27 de diciembre 1995 y demás Leyes del Ordenamiento Jurídico Nacional.

SÉPTIMA: LA CONCESIONARIA informará, inmediatamente, a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, a la Autoridad Nacional del Ambiente y al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) de cualquier hecho o circunstancia que por resultados de su trabajo ponga en peligro la salud humana y el ambiente.

Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles, deberán ser solicitados a la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y a las autoridades competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental (PMA), y sus Anexos forman parte integral de este Contrato y serán de obligatorio cumplimiento por LA CONCESIONARIA, siendo los valores de extracción de piedra de cantera permitidos de 2,000 metros cúbicos por día.

OCTAVA: Se ordena a LA CONCESIONARIA cumplir con las siguientes normas técnicas:

1. Se prohíbe el derrame o descarga de combustibles y lubricantes durante las operaciones mineras en la zona de concesión;
2. Todos los vehículos y equipos a utilizar deben estar identificados con el nombre de LA CONCESIONARIA y deberán llevar las cubiertas adecuadas a fin de no causar daños a terceros.
3. Se prohíbe la descarga de lodos y sedimentos a los ríos y quebradas sin previo proceso de filtración.
4. LA CONCESIONARIA deberá mantener un método de extracción planificado a cargo de un profesional idóneo en la materia, el cual deberá ser aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales.

NOVENA: De ser necesario el uso de explosivos para el desarrollo de las actividades de extracción del mineral no metálicos (piedra de cantera), la concesionaria tendrá que realizar voladuras controladas, manteniendo niveles de vibración, de impacto en el aire, ruido y roca en voladura aceptables, de acuerdo a las Reglamentaciones del Departamento de Seguridad del Cuartel de Bomberos, Ministerio de Salud, Autoridad Nacional del Ambiente, además, la concesionaria deberá coordinar y obtener todos los permisos con las entidades relacionadas con el uso de explosivos.



También tendrá que entregar una vez al mes, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente los informes de control de voladuras a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias. De registrarse problemas con la comunidad por el uso de explosivos, LA CONCESIONARIA deberá suspender las voladuras hasta tanto no reciba la autorización por parte de las instituciones involucradas.

DÉCIMA: No se permitirá la extracción de los minerales a que se refiere este Contrato en los lugares que se mencionan a continuación:

- a) En las tierras, incluyendo el subsuelo, a una distancia menor de quinientos (500) metros, de sitios o monumentos históricos o religiosos, de estaciones de bombeo, de instalaciones para el bombeo, de instalaciones para el tratamiento de aguas o embalses, de represas, puentes, carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, áreas de desarrollo turístico, áreas inadjudicables y de playas;
- b) En las tierras, incluyendo el subsuelo a una distancia menor de quinientos (500) metros de ejidos de poblaciones y ciudades;
- c) En las áreas de reservas mineras establecidas por el Órgano Ejecutivo.

DÉCIMAPRIMERA: LA CONCESIONARIA deberá suministrar a la Dirección General de Recursos Minerales todos los informes que el Código de Recursos Minerales, la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran dentro de los plazos establecidos.

DÉCIMASEGUNDA: LA CONCESIONARIA, deberá presentar anualmente ante la Dirección General de Recursos Minerales un Plan detallado de trabajo con costos aproximados, el cual requerirá la aprobación de EL ESTADO y deberá ser cumplido en su totalidad por LA CONCESIONARIA.

Además deberán presentar un Informe Anual de las actividades desarrolladas, que incluirá aspectos ambientales, técnicos, financieros y de personal.

DÉCIMATERCERA: Cuando el área objeto de este Contrato incluya terrenos de propiedad privada, LA CONCESIONARIA deberá llegar a un acuerdo con el propietario poseedor de los mismos, antes de dar inicio a los trabajos de explotación, para que los mismos se realicen con un mínimo de perjuicio a los bienes de las personas afectadas.

Los propietarios o poseedores cuyos terrenos cubran total o parcialmente un depósito sobre el cual EL ESTADO haya otorgado un contrato de explotación tendrán derecho a percibir del contratista el canon de arrendamiento que entre ellos acuerden.

DÉCIMACUARTA: LA CONCESIONARIA deberá informar mensualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, sobre la cantidad de minerales extraídos dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

DECIMAQUINTA: LA CONCESIONARIA realizará extracciones de piedra de cantera únicamente en el área de concesión y mantendrá un control específico de la zona donde se realice dicha extracción con el propósito de minimizar los efectos negativos al ambiente.

DÉCIMASEXTA: LA CONCESIONARIA pagará a EL ESTADO anualmente dentro de los treinta (30) días contados a partir del inicio del período correspondiente, la suma de dos balboas (B/.2.00) por hectárea o fracción de hectárea, en concepto de canon superficial.

VIGESIMA PRIMERA: EL ESTADO previo dictamen técnico de la Dirección General de Recursos Minerales podrá ordenar la suspensión temporal de la totalidad o parte de las operaciones de exploración o extracción derivadas del ejercicio de los contratos cuando las mismas causen o puedan causar graves daños a las personas, al ambiente, a los terrenos o mejoras construidas sobre estos, sin perjuicio de la declaratoria de cancelación del contrato conforme a esta Ley. (Art. 32/ L109/73)

VIGESIMASEGUNDA: EL ESTADO podrá cancelar el presente Contrato cuando se den cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando los pagos que deban ser hechos a EL ESTADO o a los Municipios no se efectúen durante los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de su vencimiento;
- b) Por abandono de las actividades por un término mayor de un año, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito;
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por LA CONCESIONARIA en este Contrato.
- d) Por daños causados al ambiente, a los terrenos o mejoras construidos sobre estos.
- e) Por quiebra de LA CONCESIONARIA o formación de concurso de acreedores.
- f) Por cualquiera de las causales que establezca la ley.

VIGESIMATERCERA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20 de 30 de diciembre de 1985, el presente Contrato requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República y entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DÉCIMASEPTIMA: LA CONCESIONARIA pagará al Municipio de Pesé la suma de B/0.13 por metro cúbico de piedra de cantera extraída, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996 y enviará la constancia de pago mensualmente a la Dirección General de Recursos Minerales dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo.

DÉCIMAOCtava: LA CONCESIONARIA deberá cumplir con los Reglamentos de Pesas y Dimensiones de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Obras Públicas y la Autoridad Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

DÉCIMANOVENA: LA CONCESIONARIA brindará apoyo a la inspección mensual de la Dirección General de Recursos Minerales (DGRM) del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), atendiendo las recomendaciones que ésta le haga.

#### DERECHOS DE EL ESTADO

VIGESIMA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, LA CONCESIONARIA se obliga a constituir al momento de la firma de este Contrato, una Fianza de Garantía por la suma de B/1,000.00 (Mil balboas con 00/100), la que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión y será consignada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este contrato, la cual le será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con todas las obligaciones dimanantes del presente Contrato.

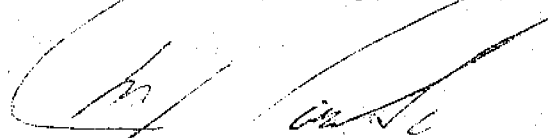
Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los  
13 días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).

POR LA CONCESIONARIA,



RAÚL ERNESTO VILLARREAL PERALTA  
Cédula N°8-112-869

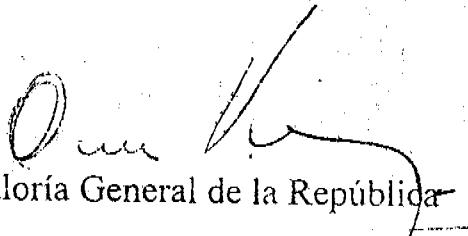
POR EL ESTADO:



MANUEL JOSE PAREDES  
Ministro de Comercio e Industrias, Encargado

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-  
Panamá, dieciséis de noviembre de dos mil cinco (2005).

REFRENDO:



Contraloría General de la República

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA  
RESOLUCION J.D. N° 020-2005  
(De 24 de noviembre de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, en uso de sus  
facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros de la Autoridad Marítima de Panamá, a solicitud de parte interesada, emite certificaciones a los distintos países, entidades y organizaciones a fin de dar fe de cualquier información requerida, como parte de sus funciones inherentes a los servicios que presta para el Sector Marítimo.

Que en la actualidad este servicio contribuye a que los solicitantes puedan realizar un sinnúmero de trámites tanto nacionales como internacionales, por lo que es necesario establecer un cobro por este servicio prestado.

Que tal como lo establece el Ordinal 9 del Artículo 18 del **Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998**, es función de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá determinar, fijar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Las personas naturales o jurídicas que requieran que la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros de la Autoridad Marítima de Panamá certifique alguna información, deberá presentar su solicitud por escrito.

Esta Certificación causará un derecho a favor de la Autoridad Marítima de Panamá por la suma de Cinco Balboas con 00/100 (B/.5.00), que deberán cancelarse al momento en que se presente la solicitud.

**ARTICULO SEGUNDO:** La solicitud se hará en papel simple, habilitado con Cuatro Balboas con 00/100 (B/.4.00) en timbres fiscales.


**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.


**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá los ~~veinticuatro~~ ( ~~24~~ ) días del mes de ~~noviembre~~ del año dos Mil Cinco (2005)

**EL PRESIDENTE**

  
**UBALDINO REAL**  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

**EL SECRETARIO**

  
**CARLOS RAÚL MORENO DAVILA**  
ADMINISTRADOR ENCARGADO DE  
LA AUTORIDAD MARITIMA DE  
PANAMA

RESOLUCION J.D. N° 021-2005  
(De 24 denoviembre de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 16 de 30 de marzo de 1981**, se restringe el uso de ciertas artes de pesca, en desarrollo del Artículo 11 del Decreto Ley No. 17 de 19 de julio de 1959.

Que las personas naturales o jurídicas dedicadas a la venta, distribución y confección de redes o paños, deberán obtener de la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros de la Autoridad Marítima de Panamá, un permiso especial, previo a la importación y/o posesión de tales materiales.

Que tal como lo establece el Ordinal 9 del Artículo 18 del **Decreto No. 7 de 10 de febrero de 1998**, es función de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá determinar, fijar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

La personas naturales o jurídicas dedicadas a la venta, distribución y confección de redes o paños, deberán obtener de la Dirección General de Recursos Marinos y Costeros de la Autoridad Marítima de Panamá, un permiso especial, previo a la importación y/o posesión de tales materiales.

Este permiso causará un derecho a favor de la Autoridad Marítima de Panamá por la suma de Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.25.00) por solicitud, la cual deberá cancelarse al momento en que se le otorga dicho permiso.

**ARTICULO SEGUNDO:**

La solicitud de este permiso, se hará en papel simple, habilitado con Cuatro Balboas con 00/100 (B/.4.00) en timbres fiscales. Junto a la solicitud, se presentará el conocimiento de embarque y la factura comercial.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ejecutivo No. 16 de 30 de marzo de 1981.  
Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá los veinticuatro ( 24 ) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005)

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**



**UBALDINO REAL**  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



**CARLOS RAÚL MORENO DAVILA**  
ADMINISTRADOR ENCARGADO DE LA  
AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS**  
**RESOLUCION N° JD-5603**  
**(De 24 octubre de 2005)**

"Por la cual se autoriza al señor Anibal Mejía R. para que presente ante la Autoridad Nacional del Ambiente los documentos correspondientes para obtener la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el Contrato de Concesión de Aguas relativos al Proyecto Hidroeléctrico denominado **TERRA 3 - CAMPO ALEGRE**"

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL ENTE REGULADOR DE LOS**  
**SERVICIOS PÚBLICOS,**  
**en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, y sus modificaciones, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;



2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 20 de la Ley No. 6 antes referida, señala que es función del Ente Regulador otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
4. Que el Artículo 54 de la Ley No. 6 antes mencionada, determina que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica y las actividades de transmisión y distribución para el servicio público de electricidad quedan sujetas al régimen de concesiones;
5. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, el Órgano Ejecutivo estableció los procedimientos generales para el otorgamiento de las concesiones antes mencionadas;
6. Que el Artículo 55 de la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, establece que a partir del sexto (6to) año de la entrada en vigencia de dicha Ley, el otorgamiento de las concesiones relativas a la generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica, no estará sujeto al requisito de concurrencia y que el Ente Regulador emitirá concepto sobre las concesiones de uso de agua para la generación hidroeléctrica, a fin de evitar la subutilización del recurso;
7. Que en vista de que el 6 de febrero de 2002 se inició el sexto (6º) año de vigencia de la Ley No.6, en referencia, la Junta Directiva del Ente Regulador emitió la Resolución No. JD-3460 de 19 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. JD-3516 de 25 de septiembre de 2002, por medio de la cual se aprobó un nuevo procedimiento para el otorgamiento de las concesiones hidroeléctricas que hubieren sido presentadas con posterioridad al 5 de febrero de 2002 y un nuevo formulario, el E-150, que deberá ser llenado y presentado por los solicitantes;
8. Que mediante memorial presentado el trece (13) de julio de 2005, el señor Aníbal Mejía R. presentó ante el Ente Regulador formal solicitud para que se le otorgase un derecho de concesión hidroeléctrica para la construcción y explotación de una central hidroeléctrica denominada **TERRA 3, CAMPO ALEGRE**, que aprovecharía las aguas del Río Piedra Candela, situado en el Corregimiento Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, para disponer de una potencia nominal instalada de 1.0 MW. Las coordenadas de los sitios de las obras principales de dicho proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico son las siguientes:

Coordenadas del sitio de presa Río Piedra Candela	970,483 m N -- 296,540 m E
Nivel Máximo de Operación en el sitio de presa en el Río Pierda en Candela	721.00 msnm
Coordenadas del sitio de Casa de Máquinas	970,289 m N -- 296,362 m E
Nivel del sitio de Casa de Máquinas	699.00 msnm
Coordenadas del sitio de Restitución de Aguas	970,289 m N -- 296,362 m E
Nivel del sitio de Restitución de Aguas	699.00 msnm

9. Que luego de que esta Entidad Reguladora analizó la solicitud de concesión hidroeléctrica presentada por el señor Aníbal Mejía R. mediante la nota DSER- 1927 de 1° de septiembre de 2005 solicitó a la Autoridad Nacional del Ambiente que certificara si el río, antes mencionado, era o no conducente para los fines de su utilización para generación hidroeléctrica, conforme a la ubicación indicada en la propuesta técnica presentada por la referida empresa;
10. Que mediante Nota No. AG-1796-2005 de 26 de septiembre de 2005, la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) certificó que la utilización del referido río si era conducente para los fines antes indicados, e indicó que el promotor del proyecto debía presentar a la ANAM, para su evaluación y aprobación, el Estudio de Impacto Ambiental y solicitar la Concesión de Aguas correspondientes al desarrollo de este proyecto;
11. Que, debido a que la Autoridad Nacional del Ambiente certificó que el referido recurso hídrico es conducente para ser aprovechado por la central hidroeléctrica antes mencionada, el Ente Regulador determinó que no hay subutilización del mismo y tampoco existe conflicto con relación al otorgamiento de la concesión solicitada, corresponde a esta Junta Directiva decidir lo que en Derecho procede;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Aníbal Mejía R., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-441-981, con domicilio en la ciudad de Panamá, Villa de las Fuentes No.1, casa E-4, para que proceda a solicitar a la Autoridad Nacional del Ambiente la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto hidroeléctrico denominado **TERRA 3 CAMPO ALEGRE**, para que se realice lo necesario para la celebración de un Contrato de Concesión de Aguas para la utilización del recurso natural denominado Río Piedra Candela, respecto del mencionado proyecto hidroeléctrico, conforme a la propuesta técnica presentada al Ente Regulador.

Para ello deberá cumplir con las normas y exigencias legales correspondientes. Se le advierte, igualmente, que deberá entregar al Ente Regulador fotocopia de dichas solicitudes, inmediatamente después de que las presente a la Autoridad Nacional del Ambiente.

**SEGUNDO: CONCEDER** al señor Aníbal Mejía R. un plazo de doce (12) meses calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, para que sean entregados al Ente Regulador, la Resolución aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental y copia autenticada de dicho estudio y el Contrato de Concesión de Aguas debidamente refrendado. En caso de que dentro de dicho plazo no hubieren sido entregados al Ente Regulador los referidos documentos, el derecho otorgado por medio de esta Resolución quedará caducado. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ente Regulador, previa solicitud justificada que le presente dicha empresa antes del vencimiento de dicho plazo.

**TERCERO: ADVERTIR** al señor Aníbal Mejía R., que dentro del término de treinta (30) días calendario, contados a partir de que se presente al Ente Regulador de los Servicios Públicos la Resolución mediante la cual la Autoridad Nacional de Ambiente, aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y copia de dicho estudio, además de presentar copia del Contrato que otorga la concesión de agua debidamente refrendada, esta Entidad Reguladora procederá al otorgamiento de la concesión que corresponde

**CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, y sus modificaciones; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ejecutivo No. 10 de 26 de febrero de 1998; Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998; y sus disposiciones concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS E. RODRÍGUEZ B.  
Director



NILSON A. ESPINO  
Director



JOSÉ GALÁN PONCE  
Director Presidente

**RESOLUCION N° 5612  
(De 28 octubre de 2005)**

**Mediante la cual se rechaza la actualización del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2005**

**La Junta Directiva del Ente Regulador,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el artículo 19 de la Ley No. 6 de 1997 estipula algunos preceptos para la preparación del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional entre los cuales están:
  - 3.1. Que la Empresa de Transmisión elaborará el plan de expansión, de acuerdo con los criterios y políticas establecidos por la Comisión de Política Energética y en concordancia con los planes de desarrollo del sector energético adoptados por el Estado.
  - 3.2. Que las empresas de distribución y generación suministrarán a la Empresa de Transmisión la información necesaria para preparar el plan de expansión, según se establezca en el reglamento o lo determine el Ente Regulador, además de consultar la opinión de dicho plan con las empresas mencionadas, y el mismo deberá ser sometido a la aprobación del Ente regulador.
  - 3.3. Que el plan de expansión deberá ser actualizado o revisado anualmente, o cuando se presenten cambios de importancia en los supuestos, proyecciones o criterios que lo sustentan.
4. Que el numeral 3 del artículo 79 de la Ley No. 6 de 1997, establece que el Plan de Expansión del Sistema de Generación, que es parte integral del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, tiene sólo valor indicativo;
5. Que el numeral 4 del artículo 79 de la Ley No. 6 de 1997, otorga a la Empresa de Transmisión la responsabilidad de preparar el Plan de Expansión de Transmisión para el Sistema Interconectado Nacional;
6. Que el Reglamento de Transmisión aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y modificado mediante las Resoluciones JD-5351, JD-5352 y JD-5353 de 14 de junio de 2005 y la Resolución JD-5436 de 27 de julio de 2005, establece en su Título V los criterios generales y las metodologías que se deben seguir en la elaboración del Plan de Expansión, al igual que el contenido mínimo del mismo y las responsabilidades y procedimientos en su elaboración;

7. Que mediante nota No. ETE-DEOI-PLAN-076-2005 de 30 de junio de 2005, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), remitió el Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2005, que en adelante se llamará Plan de Expansión;
8. Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) mediante Resolución JD-5448 de 4 de agosto de 2005 y siguiendo lo establecido en el literal "h" del artículo 75 del Reglamento de Transmisión, sometió a Consulta Pública el Plan de Expansión presentado por ETESA con el objetivo de recibir comentarios del Público en General sobre dicho Plan de Expansión;
9. Que en la Consulta Pública presentaron comentarios las siguientes empresas y personas naturales:
  - Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A. (EDEMET)
  - Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S. A. (EDECHI)
  - Elektra Noreste, S. A. (ELEKTRA)
  - René Rivera
  - Moisés Barraza
10. Que el ERSP analizó el Plan de Expansión presentado por ETESA y los comentarios recibidos en la Consulta Pública encontrando que el mismo no cumplía con lo establecido en el Título V del Reglamento de Transmisión (RT), por lo cual le solicitó a ETESA mediante la nota No. DSER 1972-05 de 12 de septiembre de 2005 que hiciera los siguientes ajustes al Plan de Expansión:

**10.1. Ajustes solicitados en función al análisis realizado por el ERSP:**

10.1.1 Definición de Políticas y Criterios para la Expansión del Sistema Interconectado Nacional (Artículo 60 del RT): Presentar las Políticas y Criterios debidamente aprobadas por la Comisión de Política Energética y no con carácter de preliminares.

10.1.2 Criterios (Artículos 61 al 66 del RT):

10.1.2.1 Pronóstico de Demanda:

- Presentar los detalles metodológicos y los resultados intermedios respecto del pronóstico de energía y potencia, de manera tal que se pueda seguir el procedimiento utilizado para el pronóstico en sus diversas etapas.
- Incluir las demandas mínimas y los factores de potencia totales del sistema y por barras.

10.1.2.2 Plan Indicativo de Generación

- Presentar un conjunto mínimo de planes indicativos de acuerdo a los escenarios definidos.
- Presentar el análisis en donde se verifique si alguna generación puede ser desconectada por razones de rentabilidad.
- Presentar un análisis de riesgo de los proyectos de generación para medir en forma cuantitativa el nivel de riesgo de los proyectos.
- Presentar estudios de confiabilidad y eléctricos mínimos para el sistema de transmisión, en la elaboración de los planes indicativos de generación.
- Considerar en las proyecciones de los costos marginales de largo plazo tanto los costos variables como los costos fijos.

- Presentar una evaluación económica de los beneficios con o sin proyectos.
- Realizar estudios de sensibilidad de los niveles de intercambio de energía con otros países.
- Presentar el tamaño máximo de las plantas que pueden conectarse al Sistema Interconectado Nacional debido a las restricciones que puedan darse por seguridad de la operación.

10.1.2.3 Plan de Expansión del Sistema de Transmisión:

- Justificar los costos de los componentes de transmisión.
- Presentar el nivel de carga de los componentes de transmisión y las situaciones de congestión.

10.1.3 Metodologías a aplicar para la expansión del sistema de transmisión (Artículo 74 del RT):

10.1.3.1 Presentar el análisis de riesgo de los planes de expansión indicativos de generación y de los planes de expansión de la transmisión.

10.1.3.2 Establecer un orden de mérito de alternativas de expansión de la transmisión que se base en evaluaciones económicas y de riesgo.

10.1.3.3 Presentar evaluaciones económicas sociales para verificar el impacto a la sociedad.

10.1.3.4 Verificar las obras propuestas de forma individual respecto de sus beneficios de la situación sin proyecto.

10.1.4 Contenido del Plan de Expansión. (Artículos 67 al 73 y Artículo 94 del RT):

10.1.4.1 Presentar todo lo indicado en el Reglamento de Transmisión en lo que respecta a la descripción de los componentes del sistema de transmisión.

10.1.4.2 Presentar los antecedentes de los últimos años de costos de obras reales y los indicadores de precios eficientes a partir de comparaciones internacionales.

10.1.4.3 Presentar el diagnóstico de las condiciones de funcionamiento y su relación con la justificación de ampliaciones menores.

10.1.4.4 Confiabilidad:

- Presentar resultados intermedios de los estudios de confiabilidad realizados, y la base de datos con que se calcularon los indicadores de confiabilidad.
- Realizar los estudios de confiabilidad considerando que los escenarios simulados deben tener en cuenta tanto el comportamiento estocástico de los componentes como los diversos estados de carga en los cuales el sistema puede hallarse.
- Presentar la cuantificación económica de las propuestas de diseño de expansión del sistema de transmisión en base al valor esperado de energía no servida.
- Presentar cómo se modeló el sistema (líneas y subestaciones), los criterios, las simplificaciones utilizadas y su justificación.
- Presentar las evaluaciones de confiabilidad considerando el conjunto generación-transmisión.
- Presentar una evaluación individual del impacto de cada obra en la confiabilidad (adecuación y seguridad del sistema).

- Presentar los niveles estándares de calidad de servicio de los equipamientos y líneas de transmisión.
- Presentar cómo se considera el mantenimiento de los componentes de generación y transmisión para el cálculo de la confiabilidad en el corto plazo.

#### 10.1.4.5 Incluir en el Plan de Expansión de Corto Plazo:

- Los estudios que justifican la ampliación de la transmisión para las obras aprobadas y los criterios y rangos bajo los cuales se mantienen válidos los supuestos.
- Los costos estimados y su justificación mediante una comparación con costos de mercado.
- Los beneficios sociales netos obtenidos evaluados en distintos escenarios hidrológicos, de combustibles, etc.

#### 10.1.4.6 Incluir en el Plan de Reposición de Corto y Largo Plazo:

- La evolución de los costos de mantenimiento de no procederse a las reposiciones y presentar una adecuada justificación económica de los proyectos.
- Las ampliaciones en la vida útil de los equipamientos en los casos que corresponde.

#### 10.1.4.7 Anexos:

- Presentar una base de datos organizada y adecuadamente explicada.
- Presentar el anexo de calidad de servicio de transmisión con los datos históricos de líneas, transformadores, conexiones y equipos de compensación reactiva que incluya, estadísticas de desempeño, indisponibilidad por fallas o por salidas programadas, coeficientes de disponibilidad por tramo de línea y global, coeficiente de disponibilidad de transformadores y de equipos de compensación serie o shunt, cantidad de interrupciones del servicio y sus causas, estadísticas de perturbaciones en la forma de onda de la tensión fuera de sus límites en puntos críticos y nodos con niveles de tensión y factor de potencia fuera de sus valores permitidos, valores límites alcanzados y su duración.

### 10.1.5 Aspectos específicos de los proyectos presentados en el Plan de Expansión 2005.

#### 10.1.5.1 Plan de Expansión de Transmisión de corto plazo:

- Sistema de Transmisión de Bocas del Toro, Sistema de Transmisión Panamá-Cáceres, Transformador T3 en Subestación de Mata de Nance y Transformador T2 en Subestación de Progreso: presentar todas las justificaciones y los análisis correspondientes a estos proyectos.
- Nueva casa de Control de Subestación Panamá: Presentar los resultados de los estudios hidrológicos y los informes técnicos avalados por profesional o empresa idónea en donde se presente la situación actual, datos hidrológicos históricos y pronosticados, la valoración del riesgo de inundación y las alternativas de solución. No se acepta la inclusión de los costos de los equipamientos de los distribuidores dentro del costo como proyecto del Plan de Expansión, ya que los mismos corresponden a las empresas de distribución.
- Torres de emergencia: incluir una evaluación económica y financiera que evidencie la necesidad del mismo, comparándolo con el uso de postes de madera y con el uso de menos torres.

- Enlace de fibra óptica entre la Subestación de Cáceres y las instalaciones en Tumba Muerto: justificar este proyecto en cuanto a que su utilización está relacionada con la operación del sistema de transmisión, sino clasificarla como parte del Plan de Expansión de la Planta General.
- Verificar que los costos indirectos correspondientes a diseño, ingeniería, administración e inspección de los proyectos se encuentren dentro de los parámetros de costos eficientes del Art. 177 del RT. Esto es válido para todos los proyectos en los distintos planes de expansión que conforman el plan de expansión del sistema interconectado nacional.

#### 10.1.5.2 Plan de Reposición de corto y largo plazo:

- Demostrar que las reposiciones no se deben a falta de mantenimiento, situación que en algunos proyectos no se demuestra.
- Para los casos de proyectos que involucran mantenimientos, especificar el periodo de vida útil del equipamiento, cada qué tiempo se hace este mantenimiento, y la extensión en vida útil que se logra con el mantenimiento.

#### 10.1.5.3 Plan de Expansión del sistema de comunicaciones:

- Migración de VHF a UHF:
  - a. Presentar el diagrama pictográfico del sistema.
  - b. Indicar qué componentes de la estructura actual se reutilizarán.
- Anillo de Comunicación:
  - a. Presentar el diagrama pictográfico que muestre la configuración del anillo y los puntos a interconectar de forma tal que se pueda visualizar la distribución que se hará de las fibras ópticas.
  - b. Presentar la necesidad del volumen de información a ser transportada a corto, mediano y largo plazo, para determinar si la necesidad de 12 fibras es la opción más rentable.
  - c. Explicar los costos de suministro del cable OPGW.
  - d. Explicar el flujo de desembolso del proyecto.

### 10.2. Ajustes solicitados en función a los comentarios de EDEMET y EDECHI:

- 10.2.1 En referencia al Plan de Expansión Indicativo de generación se debe analizar: El objetivo de considerar cada uno de los escenarios propuestos, revisar en qué forma afectan las restricciones de seguridad a la operación de mínimo costo, los criterios bajo los cuales se determina la potencia mínima de despacho para una unidad de generación.
- 10.2.2 Analizar lo referente a los problemas de sobrecarga por la conexión de la línea de Transmisión Guasquitas-Panamá II a la Subestación Panamá II.
- 10.2.3 Evaluar lo señalado en torno a que es excesiva la cantidad de torres de emergencia incluidas en el Plan de Expansión de Transmisión de corto plazo.
- 10.2.4 Analizar lo señalado en torno a los mantenimientos mayores en subestaciones, ya que estos mantenimientos aparentan estar incluidos en los costos de operación y mantenimiento.
- 10.2.5 Verificar lo indicado en cuanto a los altos costos que presenta ETESA en las ampliaciones de las subestaciones.



10.3. Ajustes solicitados en función a los comentarios de ELEKTRA:

- 10.3.1. Analizar lo referente a los proyectos propuestos en los planes de reposición de corto y largo plazo, indicando el mantenimiento recibido por los activos a los cuales se les va a aplicar "mantenimiento mayor", "rehabilitación" o "reposición".
- 10.3.2. Analizar los escenarios de exportación presentados y su relación con las proyecciones de generación a futuro.
- 10.3.3. Evaluar otras opciones para el proyecto de la casa de control.
- 10.3.4. Revisar la justificación de los proyectos de: Enlace de Fibra Óptica entre Subestación Cáceres y Tumba Muerto, Adición de Generador de Servicios Auxiliares y Equipo de Monitores en Línea de Transformadores.

10.4. Ajustes solicitados en función a los comentarios de René Rivera:

- 10.4.1. Analizar lo referente a la inclusión de la reserva por confiabilidad en la elaboración del Plan de Expansión.
- 10.4.2. Sustentar la generación de Bahías Las Minas para el 2005 y por qué es menor que la señalada por el Centro Nacional de Despacho.
- 10.4.3. Analizar si los costos marginales indicados para el 2005 son reales o no.

10.5. Ajustes solicitados en función a los comentarios de Moisés Barraza:

- 10.5.1. Verificar y sustentar los resultados del estimado de la generación de Canjilones y de los proyectos futuros como el de Gualaca, ya que los mismos aparentan estar sobreestimados.
- 10.5.2. Verificar y sustentar los resultados de si existe una sobreestimación en los beneficios anuales de los proyectos futuros, en lo que se refiere a la rentabilidad.
- 10.5.3. Verificar y sustentar los resultados de si existe una subestimación de los costos de operación y mantenimiento de los proyectos futuros.

11. Que ETESA mediante la nota No. ETE-DEOI-PLAN-0103-05 de 12 de octubre de 2005 presentó al ERSP el Plan de Expansión ajustado, señalando que se incluyeron las observaciones hechas por el Ente Regulador y los comentarios de la Consulta Pública;

12. Que el Ente Regulador analizó el Plan de Expansión ajustado presentado por ETESA y encontró que el mismo no cumple con los ajustes solicitados, principalmente en lo siguiente:

12.1. Definición de Políticas y Criterios para la Expansión del Sistema Interconectado Nacional: No se presentan las políticas y criterios debidamente aprobados por la Comisión de Política Energética.

12.2. Pronóstico de demanda: No se puede dar seguimiento al estudio de pronóstico de demanda y no se presentan los factores de potencia totales del sistema y por barras.

12.3. Plan de Expansión Indicativo de Generación:

12.3.1 No se presentan los estudios sobre posibles desconexiones de generación por razones de rentabilidad.

- 12.3.2 No se presentan análisis de riesgo que puedan ser observados, para medir en forma cuantitativa los niveles de riesgos de los proyectos.
- 12.3.3 No se presentan estudios de confiabilidad y eléctricos mínimos del sistema de transmisión en la elaboración de los planes indicativos de generación.
- 12.3.4 No se hacen sensibilizaciones sobre los niveles de intercambios regionales.

#### 12.4. Metodología:

- 12.4.1 No se incluyen evaluaciones explícitas de riesgo de los planes de generación y transmisión.
- 12.4.2 No se establece un orden de mérito de las alternativas de expansión de la transmisión en función a evaluaciones económicas y de riesgo.
- 12.4.3 No se presenta en forma explícita las verificaciones de los proyectos en forma individual, ni se presentan alternativas a los mismos.

#### 12.5. Confiabilidad:

- 12.5.1 No se presentan debidamente las simplificaciones utilizadas en los estudios de confiabilidad, ni la justificación de las mismas para la modelación del sistema.
- 12.5.2 No se presenta cómo se evaluó la confiabilidad considerando el conjunto generación-transmisión.
- 12.5.3 No se presenta una evaluación individual del impacto de cada obra en la confiabilidad.
- 12.5.4 No se presenta la cuantificación económica de las propuestas de diseño de expansión del sistema de transmisión en base al valor esperado de energía no servida.
- 12.5.5 No se presenta cómo se considera el mantenimiento de los componentes de generación y transmisión para el cálculo de la confiabilidad en el corto plazo.

#### 12.6. En referencia a los proyectos específicos presentados en el Plan de Expansión de Transmisión, Planes de Reposición y Plan de Expansión del Sistema de Comunicaciones: no se justifica la inclusión de algunos de los proyectos dentro del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, entre los que se pueden mencionar:

- 12.6.1 Nueva Casa de Control: Se están incluyendo costos en el proyecto que corresponden al traslado de equipos propiedad de la empresa de distribución, cuyo costo debe correr por cuenta de las empresas de distribución. Además, no se han evaluados otras alternativas tales como la canalización del cauce del río que origina las inundaciones, y otras acciones que se pueden tomar, las cuales incluso fueron presentadas en los estudios que se adjuntaron en el Plan de Expansión ajustado.
- 12.6.2 Torres de emergencia: No se evalúan otras alternativas como puede ser el uso de menos torres en conjunto con el uso de postes.
- 12.6.3 Anillo de comunicaciones: No se justifica la necesidad de 12 fibras considerando el volumen de información a transportar.
- 12.6.4 Migración de VHF a UHF: No se presenta claramente cómo se reutilizan las estructuras existentes.
- 12.6.5 Reposición de fundaciones metálicas, control de erosión y reposición de sistema de tierra: No pueden incluirse ya que corresponden a proyectos de mantenimiento.
- 12.6.6 Reconstrucción de cerca perimetral: No pueden incluirse ya que corresponden a proyectos de mantenimiento.

13. Que el numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 1997, atribuye al ERSP realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la actualización del Plan de Expansión del Sistema Interconectado Nacional correspondiente al año 2005 presentado por ETESA mediante la nota No. ETE-DEOI-PLAN-0103-05 de 12 de octubre de 2005.

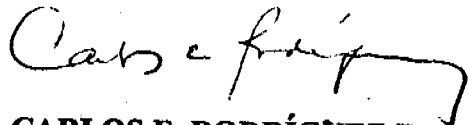
**SEGUNDO: MANTENER** vigente la actualización del Plan de Expansión correspondiente al año 2003 aprobado con modificaciones mediante la Resolución No. JD-4565 del 16 de marzo de 2004, incluyendo el tramo de línea en 230 kV de Changuinola-Frontera en circuito sencillo y montada en estructuras de circuito sencillo que fue aprobado mediante la Resolución JD-5160 de 17 de marzo de 2005.

**TERCERO: INFORMAR** que se pone a disposición del Público en General para su conocimiento en la Página Web del Ente Regulador, el Plan de Expansión presentado por ETESA mediante nota No. ETE-DEOI-PLAN-0103-05 de 12 de octubre de 2005, y que fue rechazado mediante la presente Resolución.

**CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

**Fundamento de Derecho:** Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, Ley No. 15 de 7 de febrero de 2001, Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, Ley No. 24 de 30 de junio de 1999 y disposiciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE, PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS E. RODRÍGUEZ B.**  
Director



**NILSON A. ESPINO**  
Director



**JOSÉ GALÁN PONCE**  
Director Presidente

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS  
ACUERDO MUNICIPAL N° 18  
(De 22 de noviembre de 2005)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS  
Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA  
FISCAL 2006”**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO:**

- PRIMERO:** Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar, y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta Municipalidad.
- SEGUNDO:** Que el Presupuesto Municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la Municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de desarrollo económico y social del Municipio, a través de su Funcionamiento y Programas de Inversiones Públicas Municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la Tesorería Municipal.
- TERCERO:** Que el Municipio está sujeto a las normas de administración presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicación de las normas generales de administración presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.
- CUARTO:** Que de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es atribución del Alcalde **“PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO**

**DE RENTAS Y GASTOS**” y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es competencia del Consejo Municipal, **“ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES”**.

**ACUERDA:**

**DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN  
PRESUPUESTARIA**

**CAPITULO I  
OBJETO Y ÁMBITO**

- ARTÍCULO 1:** Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santiago, para la vigencia Fiscal comprendida del uno de enero al 31 de diciembre de 2006, por un monto total de B/1.358,970.00 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta balboas con 00/100) en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.
- ARTICULO 2:** **CONCEPTO.** El Presupuesto del Municipio de Santiago es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos, y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.
- ARTICULO 3:** **OBJETO.** Las Normas Generales de Administración presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del Presupuesto del Municipio.
- ARTICULO 4:** **ÁMBITO.** Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto del Municipio de Santiago.

**CAPITULO II**

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

- ARTICULO 5:** **CONCEPTO.** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los

programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos.

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago.

Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios recibidos.

**ARTICULO 6: PRINCIPIO GENERAL.** No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

**ARTICULO 7: ASIGNACIONES MENSUALES.** Los departamentos del Municipio presentarán, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto por el Concejo Municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la Tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales. Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

El Ejecutivo Municipal enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

**ARTICULO 8: UNIDAD DE CAJA.** Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

**ARTICULO 9: FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**COMPROMISO PRESUPUESTARIO** es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el Municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del periodo fiscal vigente.

**DEVENGADO** es el recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

**PAGO** constituye la emisión y entrega de cheques a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.

**SECCIÓN PRIMERA****INGRESOS O RENTAS**

**ARTICULO 10: PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD.** El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

**ARTICULO 11: INGRESOS ADICIONALES.** Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.

**ARTICULO 12: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS.** Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del periodo.

**ARTICULO 13: INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS.** Cuando en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Concejo Municipal un plan de reducción del gasto para su aprobación y correspondiente modificación del Presupuesto Municipal.

**ARTICULO 14: MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.** La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

**ARTICULO 15: DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.** El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que, por ningún concepto, se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta Tesoro Municipal, en el Banco Nacional de Panamá.

## SECCIÓN SEGUNDA EGRESOS O GASTOS

**ARTICULO 16: NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, sub-programa y actividad o proyecto.

**ARTICULO 17: EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La ejecución del Presupuesto de Gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago, y en función de las asignaciones mensuales.

**ARTICULO 18: CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará la Tesorería Municipal, y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

**ARTICULO 19: REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizará a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 20: CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** El Concejo Municipal, La Alcaldía y Tesorería podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, hasta el 31 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se trate de eliminación o creación de posiciones, serán aprobadas por el Consejo Municipal.  
Los Municipios bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.

**ARTICULO 21: ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN.** La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el Concejo Municipal.



**PARÁGRAFO:** Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los exfuncionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto. Todo funcionario Municipal esta obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma.

**ARTICULO 22: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN.** Ninguna persona entrará a ejercer un cargo Municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal asesor o por contrato que por su naturaleza tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 23: ACCIONES DE PERSONAL** Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las autoridades municipales serán presentados a la Alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la República sólo para su conocimiento.

**ARTICULO 24: PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE.** En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interno de la Municipalidad que deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base del detalle de la Estructura de Puestos aprobada en el Acuerdo de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

**PARÁGRAFO:** El Municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

**ARTICULO 25: SERVICIOS ESPECIALES.** Se podrá cargar a esta partida la Contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que le concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultarías y Servicios Especiales, en los contratos de

consultaría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar.

**ARTICULO 26: GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde, Presidente del Concejo Municipal, Tesorero y aquellos cargos que sean aprobados por el Concejo Municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación.

**ARTICULO 27: SOBRETIEMPO.** Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

**ARTICULO 28: VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS.** Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE	TOTAL
3.50	7.00	7.00	17.50	35.00

Quando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del distrito se le reconocerá transporte y alimentación.

**ARTICULO 29: VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.** En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, el Alcalde autorizará el viaje. Los viáticos serán los siguientes:

Europa, Asia y Oceanía	B/.350.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.250.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y resto de América Latina	B/.175.00 diarios.

Quando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

**ARTICULO 30: INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.**

Las sentencias de los Tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el Municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando

estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.

### SECCIÓN TERCERA

#### EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

**ARTICULO 31: EJECUCIÓN DE INVERSIONES.** Las ejecuciones de inversiones se inician con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre Contratación Pública, se deberá contar previamente con la certificación de la Tesorería Municipal de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

**ARTICULO 32: INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO.** Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este Propósito las Municipalidades ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

**ARTICULO 33: INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la Municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.

**ARTICULO 34: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS.** No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 10% del valor anticipado.

**ARTICULO 35: PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO.** La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Alcalde y refrendado por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 36: INVERSIONES MULTIANUALES.** Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue: La licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para la vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al Municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

**ARTICULO 37: AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN.** Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

**PARÁGRAFO:** En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

**ARTICULO 38: CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS.** Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

#### SECCIÓN CUARTA

##### MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

**ARTICULO 39: TRASLADO DE PARTIDA.** Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan partida presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de Febrero y el 15 de diciembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las Direcciones y Departamentos presentarán las solicitudes al departamento de Planificación o Presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviara a la Alcaldía la cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas de diez mil dólares (B/. 10,000.00) o más se remitirán al Concejo Municipal para su aprobación. Si el Concejo Municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente.

**ARTICULO 40: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.**

Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a la partida del objeto del gasto Imprevisto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, las demás podrán reforzarse.

**ARTICULO 41: CRÉDITOS ADICIONALES.** Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

**ARTICULO 42: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del Presupuesto de Ingresos, ó exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

**ARTICULO 43: PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades se solicitarán al Consejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañados de una justificación que permita un análisis

evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Ejecutivo Municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de prestación de un servicio y/o inversión y el Consejo Municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente.

**ARTICULO 44: PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.**

El Alcalde Municipal presentará la solicitud de crédito adicional al Consejo Municipal, mediante un proyecto de acuerdo el cual contara con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del tesorero y el Ministerio de Economía y Finanzas y conveniencia por la Contraloría General de la República.

**ARTICULO 45: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.**

Modificaciones al Presupuesto Municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más Direcciones o Departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida. El ejecutivo municipal podrá hacerlo mediante resolución, si el monto no sobrepasa la cantidad de B/.10,000.00 (diez mil balboas con 00/100), sin embargo, en lo referente a las partidas del Consejo Municipal y Tesorería Municipal, deberá contar con la anuencia de los jefes de la misma.

**CAPITULO III  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**ARTICULO 46: CONCEPTO.** Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

**ARTICULO 47: PROCEDIMIENTO.** El Departamento o Dirección de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto Municipal, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias direcciones o departamentos, el Ejecutivo Municipal y la Contraloría General de la República podrán solicitar a la Dirección o Departamento de Tesorería Municipal la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

**ARTICULO 48: PLAZOS E INFORMES.** La Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto remitirán al Ejecutivo Municipal, al Consejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública y flujo de caja.

#### CAPITULO IV

##### CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTICULO 49: CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

**ARTICULO 50: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:** Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera del Municipio. Los compromisos de años anteriores contemplados en vigencias expiradas se pagarán según la programación mensual.

**ARTICULO 51: RESERVA DE CAJA.** Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, la Tesorería Municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

**ARTICULO 52: SALDO EN CAJA.** Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

#### CAPITULO V

##### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 53: CONTROL PREVIO.** Para efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones Administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con el

acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando median razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto Municipal y las normas aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

**ARTICULO 54:** Cuando por acuerdo Municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

**ARTICULO 55:** **APLICACIÓN DE LAS NORMAS.** La aplicación de las Normas corresponderá a la Dirección o Departamento de Planificación y/o Presupuesto Municipal y a la Contraloría General de la República quienes instruirán a las demás Direcciones o Departamentos sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

**ARTICULO 56°** Pasados seis meses de gestión, si los ingresos reflejan un superávit, el mismo podrá ser evaluado con el Consejo y las instancias respectivas; para fortalecer las partidas de Juntas Comunales.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° del mes de enero de 2006.

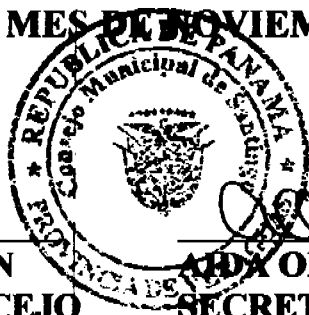
**SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- |                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| <b>Anexo No. 1:</b> | <b>Presupuesto de Ingresos.</b>     |
| <b>Anexo No. 2:</b> | <b>Presupuesto de Egresos.</b>      |
| <b>Anexo No. 3:</b> | <b>Rentas y Gastos.</b>             |
| <b>Anexo No. 4:</b> | <b>Presupuesto de Gastos Fijos.</b> |



- Anexo No. 5: Estructura de Personal.**
- Anexo No. 6: Por Departamento y Sección de la Estructura.**
- Anexo No. 7: Justificación de Gastos por Departamento.**
- Anexo No. 8: Presupuesto de Subsidios.**

**DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**



*[Handwritten signature of H.R. Salvador Pinzón]*

*[Handwritten signature of Aida Ortega]*

**H.R. SALVADOR PINZÓN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO**

**AIDA ORTEGA  
SECRETARIA EJECUTIVA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO**

**SANCIONADO  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2005)**

*[Handwritten signature of Rubén Patiño R.]*  
**LICDO. RUBÉN PATIÑO R.  
ALCALDE MUNICIPAL**

*[Handwritten signature of Jacqueline de Reyes]*  
**JACQUELINE DE REYES  
SECRETARIA GENERAL.**

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,322,100.00</b>	<b>1,358,970.00</b>
1.	INGRESOS CORRIENTES	1,283,100.00	1,318,970.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	507,200.00	924,070.00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	352,900.00	369,900.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	408,000.00	416,000.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	15,000.00	25,000.00
2.1	INGRESO DE CAPITAL	39,000.00	40,000.00
<b>1.1.2.5.</b>	<b>SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS</b>	<b>458,470.00</b>	<b>459,740.00</b>
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	6,500.00	6,500.00
.03	Establec. de autos y accesorios	15,000.00	15,000.00
.04	Establec. de Venta de Madera	5,500.00	5,500.00
.05	Establec. de Vts al por Menor	53,000.00	53,000.00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	95,000.00	95,000.00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	3,500.00	3,500.00
.09	Casetas Sanitarias	10,000.00	10,000.00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	9,500.00	9,500.00
.11	Garajes Públicos	600.00	1,000.00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	11,000.00	10,000.00
.13	Servicios de Remolque	1,000.00	1,000.00
.15	Floristerías	500.00	500.00
.16	Farmacias	7,000.00	7,000.00
.17	Kioscos en General	6,500.00	6,500.00
.18	Joyerías y Relogerías	3,000.00	3,000.00
.19	Librerías y Artículos de Oficina	7,000.00	7,000.00
.20	Depósitos Comerciales	1,400.00	1,400.00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	9,000.00	9,500.00
.23	Discotecas	1,600.00	1,600.00
.24	Ferreterías	10,000.00	10,000.00
.25	Bancos y casas de Cambio	3,600.00	3,600.00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	32,000.00	32,000.00
.27	Clubes de Mercancías	700.00	700.00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	7,000.00	7,000.00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	1,500.00	1,500.00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	13,000.00	14,000.00
.35	Aparatos de Medición	1,600.00	1,600.00
.39	Deguello de Ganado	35,000.00	35,000.00
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendios	18,000.00	18,000.00
.41	Heladerías y Refresquerías	6,000.00	6,000.00
.42	Casasde hospedajes y pensiones	1,100.00	1,100.00

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
.43	Hoteles y Moteles	11,500.00	11,500.00
.44	Casas de Alojamiento ocasional	9,000.00	9,000.00
.45	Prostíbulos, Cabarety Boites	1,800.00	1,800.00
.46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	1,000.00	1,000.00
.47	Cajas de Música	5,000.00	5,000.00
.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	19,000.00	19,000.00
.49	Billares	3,500.00	4,000.00
.50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	2,000.00	2,500.00
.51	Galleras, Bolos y Boliches	700.00	700.00
.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	4,800.00	4,800.00
.53	Lavanderías y Tintorerías	5,000.00	5,000.00
.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	1,500.00	1,500.00
.55	Casetas Telefonicas	0.00	0.00
.56	Empresas de Servicios de Comunicación	0.00	0.00
.60	Hospitales y Clínicas Privadas	300.00	300.00
.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	1,000.00	1,000.00
.64	Funerarias y Velatorios Privados	540.00	540.00
.65	Servicios de Fumigación	330.00	1,400.00
.70	Sederías y Cosmeterías	2,500.00	2,500.00
.71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	200.00	400.00
.72	Establecimientos de productos Agrícolas	3,300.00	3,300.00
.73	Establecimientos de Ventas de Calzados	4,500.00	4,500.00
.74	Juegos Permitidos	0.00	0.00
.99	Otros no especificados en otra Casificación	4,900.00	3,000.00
<b>1.1.2.6</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>48,730.00</b>	<b>48,330.00</b>
.03	Fábricas de Embutidos	1,800.00	1,800.00
.05	Fábricas de Harinas	1,080.00	1,080.00
.06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos	300.00	300.00
.07	Fábricas de Hielo	1,700.00	1,700.00
.08	Fábricas de Pastas Alimenticias	600.00	200.00
10	Fabrica de Pastillas y Chocolates	0.00	0.00
.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	4,800.00	4,800.00
.17	Refinadora de Sal	0.00	0.00
.21	Fábricas de Prendas de vestir	0.00	0.00
.22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1,000.00	1,000.00
.23	Sastrerías y Modisterías	500.00	500.00
.31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	1,600.00	1,600.00
.41	Fabricas de Productos Químicos	0.00	0.00
.44	Fabricas de Plasticos	270.00	270.00

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

CODIGO	ACTIVIDADES	2005	2006
		1,200.00	1,200.00
.51	Canteras	0.00	0.00
.52	Fabrica de Productos	1,100.00	1,100.00
.53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	2,100.00	2,100.00
.54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	0.00	0.00
.62	Taller de Impresión Editorial e Ind. Conexas	1,200.00	1,200.00
.63	Talleres de Imprenta	17,280.00	17,280.00
.64	Ingenios	4,100.00	4,100.00
.65	Descascaradoras de Granos	300.00	300.00
.66	Plantas de torrefacción de café	3,000.00	3,000.00
.72	Constructoras	3,600.00	3,600.00
.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	1,100.00	1,100.00
.74	Fábrica de Alimentos Para Animales	100.00	100.00
.99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clasi		
<b>1.1.2.8</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>408,000.00</b>	<b>416,000.00</b>
.04	Edificaciones y Reedificaciones	180,000.00	180,000.00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	114,000.00	117,000.00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	104,000.00	109,000.00
.13	Circulación de Remolques	9,000.00	9,000.00
.14	Circulación de Motocicletas	1,000.00	1,000.00
.15	Circulación de Bicicletas	0.00	0.00
<b>1.2.</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>352,900.00</b>	<b>369,900.00</b>
<b>1.2.1.</b>	<b>Renta de Activos</b>	<b>150,800.00</b>	<b>153,800.00</b>
<b>1.2.1.1.</b>	<b>Arrendamientos</b>	<b>88,800.00</b>	<b>88,800.00</b>
.01	De Edificios y Locales	68,300.00	68,300.00
.02	De Lotes y Tierras	1,500.00	1,500.00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	6,000.00	6,000.00
.08	De Bancos en el Mercado Público	13,000.00	13,000.00
<b>1.2.1.3</b>	<b>INGRESO POR VENTA DE BIENES</b>	<b>38,000.00</b>	<b>41,000.00</b>
.08	Ventas de Placas	26,000.00	28,000.00
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	12,000.00	13,000.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS</b>	<b>24,000.00</b>	<b>24,000.00</b>
.02	Aseo y Recolección de Basura	24,000.00	24,000.00
<b>1.2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>
<b>1.2.3.1</b>	<b>Gobierno Central</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
10.1	Obras Circuitales	0.00	0.00
<b>1.2.3.7.</b>	<b>Del sector Privado</b>	<b>12,000.00</b>	<b>12,000.00</b>
.01	Cuota Ganadera y Porcina	12,000.00	12,000.00
<b>1.2.4.</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>73,800.00</b>	<b>72,800.00</b>

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
<b>1.2.4.1.</b>	<b>Derechos</b>	<b>26,800.00</b>	<b>25,800.00</b>
.10	Mataderos y Zahurdas	0.00	0.00
.12	Cementerios Públicos (Inhum.- Exhum.)	1,000.00	1,000.00
.14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	7,000.00	6,000.00
.15	permiso para industrias callejeras	0.00	0.00
.16	Ferretes	800.00	800.00
.21	Anuncios	0.00	0.00
.25	Servicios de Piqueras	5,000.00	5,000.00
.26	Anuncios de Servicios comerciales	8,000.00	8,000.00
.30	Guías de Transporte de Ganado	1,500.00	1,500.00
.34	Est. Públicos y Estacionómetros	3,500.00	3,500.00
<b>1.2.4.2.</b>	<b>TASAS</b>	<b>47,000.00</b>	<b>47,000.00</b>
.14	Traspaso de Vehículos	8,000.00	8,000.00
.15	Inspección y Avalúos	0.00	0.00
.18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	18,000.00	18,000.00
.19	Permisos para Bailes y Serenatas	5,000.00	5,000.00
.20	Expedición de Documentos	14,000.00	14,000.00
.34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	2,000.00	2,000.00
35	Servicios de Recoleccion de Basura	0.00	0.00
<b>1.2.6.</b>	<b>INGRESOS VARIOS</b>	<b>116,300.00</b>	<b>131,300.00</b>
.01	Multas, Recargos e Intereses	16,000.00	16,000.00
.10	Vigencias Expiradas	90,000.00	105,000.00
.11	Reintegros	300.00	300.00
.99	Otros Ingresos Varios	10,000.00	10,000.00
<b>1.4.</b>	<b>SALDO EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>15,000.00</b>	<b>25,000.00</b>
1.4.2.	Disponible, Libre en Bancos	15,000.00	25,000.00
<b>2.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>39,000.00</b>	<b>40,000.00</b>
2.1.	Recursos del Patrimonio	39,000.00	40,000.00
2.1.1.	Venta de Activos	39,000.00	40,000.00
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	39,000.00	40,000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	39,000.00	40,000.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b>	<b>1,322,100.00</b>	<b>1,358,970.00</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,322,100.00</b>	<b>1,358,970.00</b>
	<b>DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL</b>	<b>998,683.00</b>	<b>1,034,813.00</b>
	<b>LEGISLACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>221,293.00</b>	<b>227,284.00</b>
	<b>CONSEJO MUNICIPAL</b>	<b>221,293.00</b>	<b>227,284.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>42,507.00</b>	<b>43,994.00</b>
.001	Personal Fijo	8,100.00	8,100.00
.002	Personal Transitorio	675.00	675.00
.020	Dietas	28,800.00	28,800.00
.030	Gastos de Representación	4,200.00	4,200.00
.050	Décimo Tercer mes	732.00	732.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	1,213.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	132.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	132.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	10.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>112,510.00</b>	<b>112,100.00</b>
.115	Telecomunicaciones	2,000.00	2,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	200.00	200.00
.130	Información y Publicidad	100.00	100.00
.141	Viáticos dentro del país	800.00	800.00
.142	Viatico al exterior	500.00	500.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	101,800.00	101,800.00
.152	Transporte al Exterior	500.00	500.00
.172	Otros Servicios Especiales	6,000.00	6,000.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	200.00
.195	Créd. Rec. Serv. No Personales (viáticos)	215.00	0.00
.196	Créd. Rec. Serv. No Personales (transp.)	195.00	0.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,080.00</b>	<b>6,090.00</b>
.201	Alimentos para Consumo Humano	590.00	700.00
.203	Bebidas	200.00	200.00
.211	Acabado Textil	0.00	800.00
.232	Papelería	300.00	300.00
.239	Otros Prod. de Papel y Carton	200.00	200.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	800.00	300.00
.256	Material Metálico	300.00	300.00
.261	Articulos Para Recepción	390.00	390.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	0.00	500.00
.269	Otros Productos Varios	200.00	200.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	1,500.00	1,500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	300.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	200.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
280	Respuestos	200.00	200.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,500.00</b>
.301	De Comunicaciones	0.00	200.00
.350	Mobiliario de Oficina	0.00	1,300.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>60,275.00</b>	<b>62,675.00</b>
.611	Donativos a Personas	2,000.00	2,000.00
.621	Becas	675.00	675.00
.646	A. Municipalidades	56,304.00	60,000.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	1,022.00	0.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	132.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	132.00	0.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	10.00	0.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>921.00</b>	<b>925.00</b>
.930	Imprevistos	921.00	925.00
	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>522,521.00</b>	<b>550,815.00</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>522,521.00</b>	<b>550,815.00</b>
<b>0</b>	<b>SERV.PERSONALES</b>	<b>324,703.00</b>	<b>382,956.00</b>
.001	Personal Fijo	291,540.00	295,956.00
.002	Personal Transitorio	1,500.00	3,000.00
.003	Personal Contingente	5,000.00	5,000.00
.030	Gastos de Representación	4,550.00	4,550.00
.050	Décimo Tercer mes	22,113.00	22,530.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	42,400.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	4,560.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	4,560.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	400.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>70,775.00</b>	<b>75,375.00</b>
104	De Equipo de Produccion	500.00	500.00
.111	Agua	20,000.00	21,000.00
.114	Energía Eléctrica	24,000.00	27,000.00
.115	Telecomunicaciones	9,000.00	10,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	1,500.00	600.00
.130	Información y Publicidad	200.00	200.00
.141	Viáticos dentro del país	1,000.00	1,500.00
.142	Viáticos al Exterior	500.00	500.00
.151	Transporte de Personas y bienes	9,900.00	9,900.00
.152	Transporte al Exterior	500.00	500.00
.169	Otros servicios	600.00	600.00
.172	Otros Servicios Especiales	1,000.00	1,000.00
.181	Mantenimiento de Edificios	1,500.00	1,500.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	275.00	275.00
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	300.00	300.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>41,600.00</b>	<b>51,500.00</b>
201	Alimentos para Consumo Humano	5,000.00	5,000.00
203	Bebidas	1,000.00	700.00
211	Acabado Textil	300.00	1,500.00
212	Calzado	300.00	300.00
214	Prenda de Vestir	200.00	2,000.00
221	Diesel	6,000.00	10,500.00
223	Gasolina	1,500.00	1,500.00
224	Lubricantes	1,500.00	1,500.00
232	Papelería	1,000.00	1,500.00
233	Textos de Enseñanza	100.00	100.00
239	Otros Prod. de Papel y Cartón	500.00	500.00
243	Pinturas, Colorantes y Tintes	2,000.00	1,200.00
259	Otros Materiales de Construcción	8,000.00	8,000.00
261	Artículos Para Recepción	1,000.00	500.00
262	Herramientas e Instrumentos	500.00	500.00
265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	0.00	800.00
269	Otros Productos Varios	1,000.00	1,000.00
272	Útiles Deportivos y Recreativos	2,000.00	1,000.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	1,000.00	1,500.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	1,300.00	1,500.00
280	Repuestos	7,400.00	10,400.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>20,500.00</b>	<b>11,300.00</b>
301	De Comunicaciones	0.00	300.00
314	De transporte Terrestre	15,000.00	6,500.00
340	Equipo de Oficina	3,000.00	2,000.00
350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
370	Maquinaria y Equipos Varios	500.00	500.00
380	Computadoras	1,000.00	1,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>64,209.00</b>	<b>18,950.00</b>
611	Donativos a Personas	4,000.00	4,000.00
621	Becas Escolares	1,125.00	900.00
624	Seminario al Exterior	1,000.00	0.00
629	Otras Becas	400.00	400.00
631	Subsidios Benéficos	3,700.00	3,200.00
632	Subsidios Culturales y Científicos	250.00	750.00
639	Otras sin Fines de Lucro(AMUPA)	4,000.00	4,000.00
641	Gobierno Central	5,700.00	5,700.00
651	Cuota Patronal del S. Social	34,632.00	0.00



**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	4,501.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	4,501.00	0.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	400.00	0.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>734.00</b>	<b>10,734.00</b>
.930	Imprevistos	734.00	734.00
.970	Proyectos Comunitarios	0.00	10,000.00
	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>254,869.00</b>	<b>256,714.00</b>
	<b>TESORERIA</b>	<b>254,869.00</b>	<b>256,714.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>161,830.00</b>	<b>187,140.00</b>
.001	Personal Fijo	138,672.00	140,304.00
.002	Personal Transitorio	1,000.00	1,000.00
.003	Personal Contingente	4,000.00	9,500.00
.050	Décimo Tercer mes	11,033.00	11,323.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	20,082.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	2,207.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	2,207.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	150.00
.080	Otros Serv. Personales	6,000.00	0.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	1,125.00	367.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>19,600.00</b>	<b>20,000.00</b>
.115	Telecomunicaciones	800.00	1,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	5,000.00	5,000.00
.130	Información y Publicidad	200.00	200.00
.141	Viáticos dentro del país	500.00	700.00
.151	Transporte de Personas y b.	1,800.00	1,800.00
.169	Otros Servicios	200.00	200.00
.181	Mant. y Rep. de Edificios	200.00	200.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	300.00	300.00
.189	Otros Mantenimiento y Reparación	100.00	100.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	10,000.00	10,000.00
.197	Créditos Rec. Por Serv Comer. Y Financ.	500.00	500.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>34,350.00</b>	<b>34,816.00</b>
.232	Papelería	1,000.00	1,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	200.00	200.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	400.00	300.00
.259	Otros Materiales de Construcción	300.00	300.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	0.00	400.00
.269	Otros Productos Varios	30,000.00	30,166.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	700.00	700.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
.275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00	500.00
.280	Respuestos	250.00	250.00
.297	C. R. Útiles y Mat. Divers.	1,000.00	1,000.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>4,750.00</b>	<b>3,650.00</b>
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	3,100.00	2,000.00
.340	Equipo de Oficina	450.00	450.00
.350	Mobiliario de Oficina	200.00	200.00
.380	Computadoras	1,000.00	1,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34,031.00</b>	<b>10,800.00</b>
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	10,800.00	10,800.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	16,739.00	0.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	2,171.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	2,171.00	0.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	150.00	0.00
.695	Cred. Rec. Transf. Corr. A Inst. Públicas	2,000.00	0.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>308.00</b>	<b>308.00</b>
.970	Imprevistos	308.00	308.00
	<b>CONTROL FISCAL</b>	<b>35,463.00</b>	<b>35,574.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,845.00</b>	<b>7,954.00</b>
.001	Personal Fijo	6,300.00	6,300.00
.050	Décimo Tercer mes	545.00	545.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	873.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	98.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	138.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>900.00</b>	<b>900.00</b>
.120	Impresión, Encuadernación y otros	100.00	100.00
.141	Viáticos dentro del país	300.00	300.00
.151	Transporte de Personas y bienes	100.00	100.00
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	200.00	200.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	100.00	100.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	100.00	100.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,450.00</b>	<b>1,450.00</b>
.211	Acabado Textil	200.00	200.00
.232	Papelería	200.00	200.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	150.00	50.00
.259	Otros Materiales de Construcción	200.00	200.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	0.00	100.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	200.00
.280	Respuestos	300.00	300.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>50.00</b>	<b>50.00</b>
.350	Mobiliario de Oficina	50.00	50.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26,218.00</b>	<b>25,220.00</b>
.629	Otras Becas	500.00	500.00
.641	Gobierno Central	22,720.00	22,720.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	762.00	0.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	98.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	138.00	0.00
.695	Cred. Rec. Transf. Corr. A Inst. Públicas	2,000.00	2,000.00
	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>117,342.00</b>	<b>123,348.00</b>
	<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>33,320.00</b>	<b>34,618.00</b>
	<b>MERCADO</b>	<b>36,437.00</b>	<b>34,618.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>22,920.00</b>	<b>23,118.00</b>
.001	Personal Fijo	21,180.00	18,480.00
.050	Décimo Tercer mes	1,740.00	1,515.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	2,550.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	278.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	278.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	17.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>8,450.00</b>	<b>8,550.00</b>
.111	Agua	850.00	950.00
.114	Energía Eléctrica	7,000.00	7,000.00
.169	Otros Servicios	400.00	400.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	200.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,950.00</b>	<b>1,950.00</b>
.212	Calzado	150.00	150.00
.239	Otros Productos de Papel Y Carton	100.00	100.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	100.00	100.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	400.00	400.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	0.00	0.00
.259	Otros Materiales de Construcción	200.00	200.00
.262	Herramientas e Instrumentos	100.00	100.00
.269	Otros Productos Varios	100.00	100.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	700.00	800.00
.275	Útiles y Mat. de Oficina	100.00	0.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
.340	Equipo de Oficina	0.00	500.00
.350	Mobiliario de Oficina	0.00	200.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	0.00	300.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,117.00</b>	<b>0.00</b>
.651	Cuota Patronal del S. Social	2,464.00	0.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	318.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	318.00	0.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	17.00	0.00
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>84,022.00</b>	<b>88,730.00</b>
	<b>INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>84,022.00</b>	<b>88,730.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>69,499.00</b>	<b>81,230.00</b>
.001	Personal Fijo	63,360.00	64,860.00
.002	Personal Transitorio	1,550.00	1,550.00
.050	Décimo Tercer mes	4,589.00	4,672.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	8,096.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	996.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	996.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	60.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2,200.00</b>	<b>2,700.00</b>
.115	Telecomunicaciones	0.00	600.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	500.00	500.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	1,200.00	1,200.00
.169	Otros Servicios	300.00	0.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	200.00	400.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,100.00</b>	<b>2,900.00</b>
.212	Calzado	200.00	200.00
.232	Papelería	500.00	600.00
.243	Pintura, Colorante, y Tintes	400.00	0.00
.262	Herramientas e Instrumentos	200.00	300.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	0.00	500.00
.269	Otros Productos Varios	200.00	300.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	400.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	400.00
.280	Repuestos	200.00	200.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>500.00</b>	<b>1,900.00</b>
.314	De Transporte terrestre	200.00	0.00
.340	Equipo de Oficina	300.00	500.00
.350	Mobiliario de Oficina	0.00	400.00
.380	Equipo Computacional	0.00	1,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>9,723.00</b>	<b>0.00</b>
.651	Cuota Patronal del S. Social	7,687.00	0.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	1,004.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,004.00	0.00

**ANEXO N° 2**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2005</b>	<b>PRESUP. 2006</b>
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	28.00	0.00
	<b>SEGURIDAD MUNICIPAL</b>	<b>149,187.00</b>	<b>165,235.00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>149,187.00</b>	<b>165,235.00</b>
	<b>CORREGIDURIAS</b>	<b>167,495.00</b>	<b>165,235.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>135,007.00</b>	<b>149,055.00</b>
.001	Personal Fijo	124,068.00	119,220.00
.050	Décimo Tercer mes	10,939.00	9,935.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	0.00	16,072.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	0.00	1,839.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	0.00	1,839.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	150.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>5,680.00</b>	<b>6,380.00</b>
.101	Alquiler de Edificios	880.00	880.00
.115	Telecomunicaciones	1,000.00	1,400.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000.00	3,000.00
.141	Viáticos dentro del país	600.00	700.00
.181	Mantenimiento de Edificio	100.00	200.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	100.00	200.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,500.00</b>	<b>6,200.00</b>
.232	Papelería	1,000.00	2,000.00
.239	Otros Productos de Papel y Carton	400.00	500.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	300.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,500.00	1,500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	700.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	800.00	1,000.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>3,000.00</b>	<b>3,600.00</b>
.301	Equipo de comunicaciones	0.00	200.00
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	0.00	400.00
.340	Equipo de Oficina	2,000.00	2,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>18,308.00</b>	<b>0.00</b>
.651	Cuota Patronal del S. Social	14,514.00	0.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	1,862.00	0.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,862.00	0.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	70.00	0.00

**ANEXO No. 3**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

CODIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>43,994.00</b>	<b>382,956.00</b>	<b>187,140.00</b>	<b>7,954.00</b>	<b>23,118.00</b>	<b>81,230.00</b>	<b>149,055.00</b>	<b>875,447.00</b>
.001	Personal Fijo	8,100.00	295,956.00	140,304.00	6,300.00	18,480.00	64,860.00	119,220.00	653,220.00
.002	Personal Transitorio	675.00	3,000.00	1,000.00			1,550.00		6,225.00
.003	Personal Contingente		5,000.00	9,500.00					14,500.00
.020	Dietas	28,800.00							28,800.00
.030	Gastos de Representación	4,200.00	4,550.00						8,750.00
.050	Décimo Tercer mes	732.00	22,530.00	11,323.00	545.00	1,515.00	4,672.00	9,935.00	51,252.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	1,213.00	42,400.00	20,082.00	873.00	2,550.00	8,096.00	16,072.00	91,286.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	132.00	4,560.00	2,207.00	98.00	278.00	996.00	1,839.00	10,110.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	132.00	4,560.00	2,207.00	138.00	278.00	996.00	1,839.00	10,150.00
.073	Cuota Patronal de F. Complementario	10.00	400.00	150.00		17.00	60.00	150.00	787.00
.091	Créd. Rec. Por Servicios Personales	0.00		367.00					367.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>112,100.00</b>	<b>75,375.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>900.00</b>	<b>8,550.00</b>	<b>2,700.00</b>	<b>6,380.00</b>	<b>224,625.00</b>
101	Alquiler de locales y Edificios							880.00	500.00
104	Alquileres de Equipo de Prod.		500.00						21,950.00
.111	Agua		21,000.00			950.00			34,000.00
.114	Energía Eléctrica		27,000.00			7,000.00			15,000.00
.115	Telecomunicaciones	2,000.00	10,000.00	1,000.00			600.00	1,400.00	9,400.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	200.00	600.00	5,000.00	100.00		500.00	3,000.00	500.00
.130	Información y Publicidad	100.00	200.00	200.00					4,000.00
.141	Viáticos dentro del país	800.00	1,500.00	700.00	300.00			700.00	1,000.00
.142	Viáticos al Exterior	500.00	500.00						114,800.00
.151	Transporte de Personas y bienes	101,800.00	9,900.00	1,800.00	100.00		1,200.00		1,000.00
.152	Transporte al Exterior	500.00	500.00						1,200.00
.169	Otros Servicios		600.00	200.00		400.00			7,000.00
.172	Otros servicios Personales	6,000.00	1,000.00						2,100.00
.181	Mantenimiento de Edificios		1,500.00	200.00	200.00			200.00	1,275.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos		275.00	300.00	100.00		400.00		900.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	300.00	100.00	100.00	200.00			10,000.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos			10,000.00					500.00
.197	Créditos Rec. Por Serv. Comerc. Y Financ.			500.00					
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,090.00</b>	<b>51,500.00</b>	<b>34,816.00</b>	<b>1,450.00</b>	<b>1,950.00</b>	<b>2,900.00</b>	<b>6,200.00</b>	<b>104,906.00</b>
.201	Alimentos para Consumo Humano	700.00	5,000.00						900.00
.203	Bebidas	200.00	700.00						2,500.00
.211	Acabado Textil	800.00	1,500.00		200.00				650.00
.212	Calzado		300.00			150.00	200.00		2,000.00
.214	Prendas de Vestir		2,000.00						10,500.00
.221	Diesel		10,500.00						

MUNICIPIO DE SANTIAGO  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES  
VIGENCIA FISCAL 2006

CODIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
.223	Gasolina		1,500.00						1,500.00
.224	Lubrificantes		1,500.00						1,500.00
.232	Papelaria	300.00			200.00		600.00	2,000.00	5,600.00
.233	Texto de Enseñanza		100.00						100.00
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	200.00	500.00		200.00	100.00		500.00	1,500.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros					100.00			100.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	300.00	1,200.00		300.00	400.00		500.00	2,750.00
.256	Material Metálico	300.00			50.00				300.00
.259	Otros Materiales de Construcción		8,000.00		200.00			1,500.00	10,200.00
.261	Artículos Para Recepción		500.00						500.00
.262	Herramientas e Instrumentos		500.00						890.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computad.	500.00	800.00		100.00		300.00		900.00
.269	Otros Productos Varios	200.00	1,000.00		30,166.00	100.00			2,300.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	1,500.00	1,000.00						31,766.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	300.00	1,500.00		200.00	800.00	400.00	700.00	4,600.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	1,500.00		200.00		400.00	1,000.00	3,800.00
.280	Repuestos	200.00	10,400.00		250.00		200.00		11,350.00
.297	Credito Recon. por Útiles Div.								1,000.00
.298	Créditos Reconoc. por Materiales								0.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>1,500.00</b>	<b>11,300.00</b>	<b>3,650.00</b>	<b>50.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,900.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>23,000.00</b>
301	Equipo de Comunicaciones	200.00	300.00					200.00	700.00
314	De transporte terrestre(bicicletas)		6,500.00	2,000.00				400.00	8,900.00
.340	Equipo de Oficina		2,000.00	450.00		500.00	500.00	2,000.00	5,450.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,300.00	1,000.00	200.00	50.00	200.00	400.00	1,000.00	4,150.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios		500.00			300.00			800.00
.380	Equipo Computacional		1,000.00	1,000.00			1,000.00		3,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>62,675.00</b>	<b>18,950.00</b>	<b>10,800.00</b>	<b>25,220.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>117,645.00</b>
.611	Donativos a Personas	2,000.00	4,000.00						6,000.00
.621	Becas Escolares	675.00	900.00						1,575.00
.629	Otras Becas		400.00		500.00				900.00
.631	Subsidios Benéficos		3,200.00						3,200.00
.632	Subsidios Culturales y Científicos		750.00						750.00
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)		4,000.00	10,800.00					14,800.00
.641	Gobierno Central		5,700.00		22,720.00				28,420.00
.646	A. Municipalidades	60,000.00							60,000.00
.648	Junias Comunales								0.00
.659	Otras Contribuciones								0.00
.695	Cred. Rec. Transf. Corrientes a Ins. Pub				2,000.00				2,000.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>925.00</b>	<b>10,734.00</b>	<b>308.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,967.00</b>
.930	Imprevistos	925.00	734.00	308.00					1,967.00
.970	Proyectos Comunitarios		10,000.00						10,000.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>227,284.00</b>	<b>550,815.00</b>	<b>256,714.00</b>	<b>35,574.00</b>	<b>34,618.00</b>	<b>88,730.00</b>	<b>165,235.00</b>	<b>1,358,970.00</b>

**ANEXO Nº 4  
MUNICIPIO DE SANTIAGO  
DETALLE DE GASTOS PERSONALES  
VIGENCIA FISCAL 2006.**

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL				
5.94.0.01.01.020	C. DE SANTIAGO	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE LA PEÑA	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE PONUGA	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE LA COLORADA	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE LA RAYA DE STA	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE SAN F. DEL ESPINO	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE URRACA	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE CARLOS SANTANA	H.R.	200.00	2400.00					
	C. DE EDWIN FABREGA	H.R.	200.00	2400.00					
	<b>TOTAL</b>		<b>2400.00</b>	<b>28800.00</b>	<b>28800.00</b>				
5.94.0.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE	350.00	4200.00					
02.01.030	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	350.00	4200.00					
	<b>TOTAL</b>		<b>700.00</b>	<b>8400.00</b>	<b>8400.00</b>				
5.94.0.01.01.151	C. DE SANTIAGO	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE LA PEÑA	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE PONUGA	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE LA COLORADA	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE LA RAYA DE STA.	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DEL C. DEL LLANO	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE LOS ALGARROBOS	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE URRACA	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE CARLOS SANTANA	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	C. DE EDWIN FABREGA	T.PERS. B.	700.00	8400.00					
	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	700.00	8400.00					
	ADMON. MUNICIPAL	PLANIFICAD	100.00	1200.00					
	INGENIERO MUNICIPAL	ING. MPAL	100.00	1200.00					
	TESORERA MUNICIPAL	TESORERIA	100.00	1200.00					
	<b>TOTAL</b>		<b>9400</b>	<b>112800</b>					
DEPARTAMENTO	FIJO	PERS. TRANS	P. CONT.	XIII MES	S.SOC.	S. EDUC.	R. PROF.	F. COMP.	
CONCEJO	8,100.00	675.00		732.00	1,213.00	132.00	132.00	10.00	10,994.00
ADMINISTRACIÓN	295,956.00	3,000.00	5,000.00	22,530.00	42,400.00	4,560.00	4,560.00	400.00	378,406.00
<b>TOTAL</b>									
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL				
TESORERIA	140,304.00	1,000.00	9,500.00	11,323.00	20,082.00	2,207.00	2,207.00	150.00	186,773.00
C. FISCAL	6,300.00			545.00	873.00	98.00	98.00	138.00	7,954.00
MERCADO	18,480.00			1,515.00	2,550.00	278.00	278.00	17.00	23,118.00
INGENIERIA	64,860.00	1,550.00		4,672.00	8,096.00	996.00	996.00	60.00	81,230.00
ADMON. JUSTICIA	119,220.00			9,935.00	16,072.00	1,839.00	1,839.00	150.00	149,055.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>653,220.00</b>	<b>6,225.00</b>	<b>14,900.00</b>	<b>51,252.00</b>	<b>91,286.00</b>	<b>10,110.00</b>	<b>10,150.00</b>	<b>787.00</b>	<b>837,530.00</b>



**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

**CONSEJO MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Secretaria		1001	400.00	400.00	4800
1	Sub-Secretaria		1002	275.00	275.00	3300
2				675.00	675.00	8100.00

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Alcalde		2001	1500	1500	18000
1	Coord. de Inspectores		2003	215	215	2580
1	Secretaria III		2004	275	275	3300
1	Trabajador Manual I		2005	240	240	2880
1	Trabajador Manual I		2006	300	300	3600
1	Trabajador Manual I		2008	230	230	2760
1	Secretaria I		2010	360	360	4320
1	Trabajador Manual I		2012	210	210	2520
1	Oficinista Supervisor		2013	300	300	3600
1	Recepcionista		2014	225	225	2700
1	Jefe Almacen		2028	300	300	3600
1	Secretario General		2044	700	700	8400
1	Relacionista Público		3005	265	265	3180
1	Secretaria		3007	300	300	3600
14				5420	5420	65040

**PLANIFICACIÓN**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Planificador I		2016	600	600	7200
1	Inspector de Proyectos		2017	400	400	4800
1	Asistente de Presupuesto		2019	325	325	3900
1	Coordinador de Proyectos		2020	400	400	4800
1	Operador de Computo I		2021	400	400	4800
1	Operador de Computo I		2022	350	350	4200
1	Coordinadora de Proyectos		3008	300	300	3600
1	Operador de Computo I		5004	300	300	3600
8				3075	3075	36900

**AUDITORIA INTERNA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Auditor Interno		2023	500	500	6000
1	Secretaria I		2024	250	250	3000
2				750	750	9000

**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

**GIMNASIO MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Administrador I		2025	240	240	2880
1	Asistente Administrativo		2026	230	230	2760
2				470	470	5640

**GESTIÓN DE EMPLEO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Gestión de Empleo		2002	625	625	7500
1	Asistente		2011	300	300	3600
1	Secretaria I		2034	300	300	3600
3				1225	1225	14700

**PERSONAL Y PLANILLA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Rec. Humanos		2030	450	450	5400
1	Oficial de Planilla		2031	350	350	4200
1	Secretaria I		2032	270	270	3240
3				1070	1070	12840

**DESARROLLO SOCIAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Desarrollo Social		2056	350	350	4200
1				350	350	4200

**GESTIÓN AMBIENTAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Gestión Ambiental		2027	350	350	4200
1				350	350	4200

**ASESORIA LEGAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Asesor Legal		2036	1000	1000	12000
1				1000	1000	12000

**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

**SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Asuntos Administ.		2038	600	600	7200
1	Secretaria I		2039	250	250	3000
1	Secretaria I		2040	250	250	3000
1	Mensajero Interno		2041	270	270	3240
1	Secretaria I		3009	300	300	3600
<b>5</b>				<b>1670</b>	<b>1670</b>	<b>20040</b>

**SECCION DE TRANSITO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Seccion de Transito		2015	300	300	3600
1	Secretaria I		2018	385	385	4620
1	Secretaria II		2043	275	275	3300
<b>3</b>				<b>960</b>	<b>960</b>	<b>11520</b>

**SECCION DE SERVICIOS GENERALES**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Plomero I		2045	340	340	4080
1	Trabajador Manual I		2046	300	300	3600
1	Jefe de Serv. Generales		2047	310	310	3720
1	Albañil I		2048	260	260	3120
1	Albañil I		2049	260	260	3120
1	Albañil I		2050	260	260	3120
1	Ayudante Albañil		2051	260	260	3120
1	Mécanica y Mantenimiento		2052	340	340	4080
1	Celador		2054	220	220	2640
1	Ayudante de Albañil		2055	225	225	2700
1	Conductor de Equipo Pesado I		2057	325	325	3900
1	Conductor de Equipo Pesado II		2058	325	325	3900
1	Conductor de Vehículo I		2059	290	290	3480
1	Conductor de Vehículo II		2060	290	290	3480
1	Conductor de Vehículo III		2061	260	260	3120
1	Trabajador Manual I		2062	230	230	2760
1	Trabajador Manual I		2063	220	220	2640
1	Trabajador Manual I		2064	215	215	2580
1	Trabajador Manual I		2065	225	225	2700
1	Trabajador Manual I		2067	220	220	2640
1	Soldador I		2068	283	283	3396
1	Trabajador Manual I		2069	260	260	3120
1	Electricista I		2070	300	300	3600
<b>23</b>				<b>6218</b>	<b>6218</b>	<b>74616</b>

**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

**SEGURIDAD MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Coordinador Seg. Municipal		2071	425	425	5100
1	Agente de Seguridad I		2072	250	250	3000
1	Agente de Seguridad I		2073	230	230	2760
1	Agente de Seguridad I		2074	230	230	2760
<b>4</b>				<b>1135</b>	<b>1135</b>	<b>13620</b>

**CEMENTERIO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Administrador I		5101	300	300	3600
1	Albañil I		5102	230	230	2760
1	Trabajador Manual I		5103	225	225	2700
1	Trabajador Manual I		5104	215	215	2580
<b>4</b>				<b>970</b>	<b>970</b>	<b>11640</b>

**MERCADO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Administrador		4001	425	425	5100
1	Trabajador Manual I		4002	230	230	2760
1	Trabajador Manual I		4003	225	225	2700
1	Trabajador Manual I		4005	215	215	2580
1	Celador		4006	230	230	2760
1	Celador		4007	215	215	2580
<b>6</b>				<b>1540</b>	<b>1540</b>	<b>18480</b>

**INGENIERIA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Ingeniero Municipal		5001	1000	1000	12000
1	Asistente Ingeniería		5002	450	450	5400
1	Agrimensor		5003	550	550	6600
1	Inspector I		5005	300	300	3600
1	Inspector de Obras II		5006	255	255	3060
1	Inspector de Construcción		5007	250	250	3000
1	Inspector I		5008	275	275	3300
1	Inspector de obra I		5009	325	325	3900
1	Secretaria I		5010	350	350	4200
1	Secretaria II		5011	250	250	3000

**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

1	Inspector I		5012	250	250	3000
1	Secretaria I		5013	300	300	3600
1	Inspector de Obras		2042	300	300	3600
1	Secretaria		2035	250	250	3000
1	Asistente Agrimensor		2206	300	300	3600
<b>15</b>				<b>5405</b>	<b>5405</b>	<b>64860</b>

**CORREGIDURIA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Corregidor de Santiago I		6001	400	400	4800
1	Corregidor de La Peña I		6002	300	300	3600
1	Corregidor de Ponuga I		6003	300	300	3600
1	Corregidor de La Colorada I		6004	300	300	3600
1	Corregidor de la Raya S.M. I		6005	300	300	3600
1	Corregidor de San Pedro Espino I		6006	300	300	3600
1	Corregidor C. del Llano I		6007	300	300	3600
1	Corregidor de Los Algarrobos I		6008	300	300	3600
1	Corregidor Nocturno		6009	300	300	3600
1	Asistente Correg. de Santiago I		6010	300	300	3600
1	Asistente Correg. de Santiago II		6011	300	300	3600
1	Asistente Corregiduria La Peña		6012	200	200	2400
1	Asist. de Correg. de la Raya		6013	300	300	3600
1	Asist. de Correg. de Cto. del Llano		6014	225	225	2700
1	Asistente Correg. Los Algarrobos		6015	225	225	2700
1	Secretaria de Correg. Santiago I		6016	260	260	3120
1	Sec. Correg. de La Peña		6018	225	225	2700
1	Asistente Correg. Colorada		6019	215	215	2580
1	Sec. Correg. de la Colorada I		6020	275	275	3300
1	Sec. Correg. de La colorada II		6021	215	215	2580
1	Sec. Correg. de La Raya		6022	215	215	2580
1	Sec. Correg. San Pedro Espino		6023	215	215	2580
1	Sec. Correg. Cto. del Llano I		6024	280	280	3360
1	Sec. Correg. Cto. del Llano II		6025	250	250	3000
1	Sec. Correg. Los Algarrobos		6026	215	215	2580
1	Trabajadora Manual Correg. Stgo. I		6027	230	230	2760
1	Trabajador Manual Correg. Peña I		6028	215	215	2580
1	Trabajador Manual correg. Ponuga I		6029	215	215	2580
1	Trabajador Manual correg. S. P. E. I		6030	220	220	2640
1	Trabajador Manual Los Algarrobos I		6031	225	225	2700
1	Mensajero S. P. Espino I		6032	215	215	2580
1	Mensajero Correg. Cto. Llano I		6033	230	230	2760
1	Corregidor Carlos Santana		6034	300	300	3600
1	Corregidor de Edwin Fábrega		6035	300	300	3600

**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

1	Corregidor de Urracá		6036	300	300	3600
1	Secretaria de Correg. San Martín		2007	220	220	2640
1	Corregidor de San Martín		2033	300	300	3600
1	Secretaria Correg. Ponuga		3013	250	250	3000
<b>38</b>				<b>9935</b>	<b>9935</b>	<b>119220</b>

**DEPARTAMENTO TESORERIA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Tesorero Municipal		3001	1000	1000	12000
1	Asistente Administrativo I		3002	600	600	7200
1	Cajero I		3003	340	340	4080
1	Oficinista I		3004	355	355	4260
1	Oficinista III		3006	275	275	3300
1	Jefe de Administración de Ingreso		3010	450	450	5400
1	Recaudador I		3011	250	250	3000
1	Trabajador Manual I		3012	230	230	2760
1	Recaudador La Peña I		3014	200	200	2400
1	Recaudador Ponuga I		3015	200	200	2400
1	Recaudador de la Colorada I		3016	200	200	2400
1	Recaudador de la Raya I		3017	200	200	2400
1	Recaudador de S. P. E. I		3018	250	250	3000
1	Recaudador los Algarrobos I		3019	200	200	2400
1	Recaudador I		3020	250	250	3000
1	Recaudador I		3021	250	250	3000
1	Recaudador I		3022	250	250	3000
1	Recaudador I		3023	250	250	3000
1	Recaudador I		3024	250	250	3000
1	Recaudador I		3025	270	270	3240
1	Recaudador I		3026	225	225	2700
1	Inspector de Comercio		3027	350	350	4200
1	Inspector de Comercio		3029	212	212	2544
1	Mensajero		2053	230	230	2760
<b>24</b>				<b>7287</b>	<b>7287</b>	<b>87444</b>

**PROVEEDURIA Y COMPRAS**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Proveeduría		2202	425	425	5100
1	Asistente de Compras		2203	380	380	4560
1	Secretaria I		2204	270	270	3240
1	Cotizador de Precios I		2205	220	220	2640

**ANEXO N° 5**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

1	Secretaria		2009	250	250	3000
1	Secretaria		2029	300	300	3600
1	Secretaria		2037	325	325	3900
1	Cotizador de Precios I		2066	225	225	2700
1	Cotizador de Precios I		4004	225	225	2700
9				2620	2620	31440

**CONTABILIDAD**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Jefe de Contabilidad		3401	530	530	6360
1	Contador I		3402	390	390	4680
1	Contador I		3403	350	350	4200
1	Asistente de Contabilidad		3404	265	265	3180
1	Asistente de Contabilidad		6017	250	250	3000
5				1785	1785	21420

**CONTROL FISCAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2005	MEN 2006	ANUAL
1	Secretaria		3101	300	300	3600
1	Oficinista		3102	225	225	2700
2				525	525	6300
175	<b>GRAN TOTAL</b>			54435	54435	653220

**ANEXO N° 6**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2006**

**RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y SECCIONES**

CANTIDAD	DEPARTAMENTO	MENSUAL 2005	MENSUAL 2006	ANUAL
2	CONSEJO MUNICIPAL	675.00	675.00	8,100.00
14	ADMON. MUNICIPAL	5420.00	5420.00	65,040.00
8	PLANIFICACIÓN	3075.00	3075.00	36,900.00
2	AUDITORIA INTERNA	750.00	750.00	9,000.00
2	GIMNASIO MUNICIPAL	470.00	470.00	5,640.00
3	GESTIÓN DE EMPLEO	1225.00	1225.00	14,700.00
3	PERSONAL Y PLANILLA	1070.00	1070.00	12,840.00
1	DESARROLLO SOCIAL	350.00	350.00	4,200.00
1	GESTIÓN AMBIENTAL	350.00	350.00	4,200.00
1	ASESORIA LEGAL	1000.00	1000.00	12,000.00
5	SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	1670.00	1670.00	20,040.00
3	SECCION DE TRANSITO	960.00	960.00	11,520.00
23	SERVICIOS GENERALES	6218.00	6218.00	74,616.00
4	SEGURIDAD MUNICIPAL	1135.00	1135.00	13,620.00
4	CEMENTERIO	970.00	970.00	11,640.00
6	MERCADO	1540.00	1540.00	18,480.00
15	INGENIERIA	5405.00	5405.00	64,860.00
38	CORREGIDURIA	9935.00	9935.00	119,220.00
24	TESORERIA	7287.00	7287.00	87,444.00
9	PROVEEDURIA Y COMPRA	2620.00	2620.00	31,440.00
5	CONTABILIDAD	1785.00	1785.00	21,420.00
2	CONTROL FISCAL	525.00	525.00	6,300.00
175		54,435.00	54,435.00	653,220.00

**ANEXO N° 7**  
**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR DEPARTAMENTOS**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DETALLE</b>
<b>CONCEJO</b>	
5.94.0.01.01.01.002	Esta partida está contemplada en este Presupuesto para cubrir vacaciones de la secretaria y subsecretaria del Concejo, correspondiente al periodo fiscal 2006.
5.94.0.01.01.01.020	La Municipalidad de Santiago producto de la gestión de cada Representante le otorga la suma de B/.200.00 a cada Honorable Representante de las Juntas Comunales para cubrir mensualmente su respectiva Dieta.
5.94.0.01.01.01.030	La Municipalidad conociendo la Gran responsabilidad del Presidente del Concejo, le asigna la suma de B/.350.00 mensuales para cubrir Gasto de Representación.
5.94.0.01.01.01.142 5.94.0.01.01.01.152	Esta Partida se mantiene dentro de este Presupuesto con la finalidad de cubrir gastos de viático al exterior, y transporte a funcionarios del Concejo que en un momento determinado pueda asistir a cualquier País de igual forma la Partida 5.94.0.01.01.01.152.
5.94.0.01.01.01.151	Municipio de Santiago contempla para este Presupuesto la suma de B/.700.00 mensuales, que representa Gasto de Movilización para cada representante, de manera que puedan atender los Proyectos que ejecutan en sus respectivos corregimientos, ya que la municipalidad no cuenta con un medio de transporte que permita movilizarlos.
5.94.0.01.01.01.172	El Consejo Municipal mantiene la partida de Servicios Especiales en este presupuesto con la finalidad de contar con los servicios de un profesional en materia legal de manera tal que pueda brindar la asesoría en esta área.
5.94.0.01.01.01.201	Dentro de este gasto se contempla partida para hacer frente a compromiso el consejo en relación al Día del Niño y otras actividades que este departamento realice en el año 2006.



5.94.0.01.01.01.203	De igual forma la partida de bebida la cual va dirigida para el Día del Niño por un monto de B/ 100.00 y otras que realice este Concejo en el año 2006.
5.94.0.01.01.01.211	No podemos perder de vista que las cortinas que actualmente cuenta el Salón de Reuniones del Concejo representa alrededor de 10 años de uso por lo tanto es necesario hacer un cambio. Dentro de este presupuesto se contempla este renglón además para el arreglo de actividades extraoficiales que se desarrollarán durante el año 2006.
5.94.0.01.01.01.243	Esta partida se contempla para el mantenimiento de pintura en todas las infraestructuras del Concejo Municipal
5.94.0.01.01.01.256	El Consejo Municipal dentro de sus proyecciones contempla esta partida para compromiso de otorgamiento de placa a deportista, actos culturales y sociales del Distrito.
5.94.0.01.01.01.261	El monto total de esta partida va dirigida a gastos que el Consejo enfrentará en concepto de alimentación y refresco durante reuniones con el sector Público autoridades y empresas privadas que vaya en beneficio del Distrito y de la Municipalidad.
5.94.0.01.01.01.272	El monto total de esta partida se contempla para apoyar al deporte del Distrito de Santiago en la adquisición de implementos con fines deportivos.
5.94.0.01.01.01.301	Se incrementa esta partida con la finalidad de la adquisición de fax y teléfono para uso de las oficinas del Consejo Municipal.
5.94.0.01.01.01.350	Producto del incremento de cuatro corregimientos del Distrito de Santiago, es necesario la adquisición de cinco (5) sillas para el salón de Reuniones del Concejo y oficinas.
5.94.0.01.01.01.611	El Consejo Municipal lo componen 12 corregimientos y la demanda de peticiones aumenta en materia de salud, programa de acueductos, electricidad, vivienda, subsidios escolares, apoyos a personas de escasos recursos y otros, por esta razón se mantiene el renglón donativos a personas de escasos recursos.
5.94.0.01.01.01.621	Luego de conocer el alto porcentaje de estudiantes de bajos recursos y por no contar con este emolumento. El Consejo Municipal se proyecta a otorgar Becas a 3 estudiantes sobresalientes del Distrito a razón de B/.75.00 por trimestre, lo que representa anualmente B/.675.00.

5.94.0.01.01.01.646	La Administración Municipal conociendo la demanda de problemas sociales que confrontan las comunidades, ha presupuestado para las Juntas Comunales un monto de B/.5.000.00, de manera que los representantes puedan dar respuestas a las comunidades que representan (Santiago, La Peña, Ponuga, La Colorada, La Raya de Santa María, San Pedro del Espino, Canto del Llano, Los Algarrobos, San Martín, Urracá, Carlos Santana y Edwin Fábrega.
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
5.94.0.01.02.01.002	La partida Personal Transitorio va dirigida para cubrir gastos de vacaciones, la cual tiene derecho el Alcalde del Distrito de Santiago.
5.94.0.01.02.01.003	La Administración Municipal, se proyecta a contratar personal por un periodo definido para reforzar en materia administrativa y técnica en los 12 Corregimientos del Distrito. Para suplir con personas capacitadas y responsables en Proyectos que la Municipalidad tiene a bien contemplar para el año 2005. Esta partida esta por un monto de B/.5.000.00.
5.94.0.01.02.01.030	Esta partida se mantiene para cubrir el gasto de Representación del Alcalde, por un Monto de B/.350.00. mensual lo que representa anualmente B/.4200.00
5.94.0.01.02.01.104	La Municipalidad no cuenta con un equipo de sonido que permita cubrir los eventos sociales, culturales, patrios y otros durante un periodo fiscal. En virtud de esa necesidad se contempla alquilar un equipo de sonido que pueda cubrir todas las actividades que proyecta ejecutar durante el año 2006.
5.94.0.01.02.01.130	Dentro de las proyecciones del Municipio tiene como meta publicar las metas, logros y proyectos que se ejecutan para el año 2006. por esta razón se contempla en este presupuesto esta partida para cubrir con este compromiso.
5.94.0.01.02.01.141	Esta partida se contempla para cubrir viático de la Institución y otras que prestan apoyo al Municipio, también la suma de B/. 500.00 para educadores que organizan los desfiles patrios.

5.94.0.01.02.01.151	La Administración Municipal como metas, tiene planificado darle seguimiento a programas y proyectos que ejecutan las Juntas Comunales para el año 2006, como también el Municipio. Por esta razón y conociendo la falta de medio de transporte de este Municipio se le asigna mensualmente B/. 700.00 al Alcalde y B/. 100.00 al Planificador Municipal, para cubrir gastos de movilización.
5.94.0.01.02.01.142 5.94.0.01.02.01.152	Estas partidas van dirigida a cubrir gasto de viáticos y pasajes a funcionarios municipales que sean elegidos para participar en seminario al exterior.
5.94.0.01.02.01.172	Esta partida esta orientada, para contratar personal con capacidad y experiencia en seguimiento y elaboraciones de Proyectos que la Municipalidad tiene proyectado Ejecutar para el periodo 2006.
5.94.0.01.02.01.201 5.94.0.01.02.01.203	La partida de alimento para consumo humano y bebidas generalmente se contempla en este presupuesto, ya que uno de los compromisos del Municipio es de otorgarles la alimentación a colegios organizaciones, autoridades del Distrito, durante los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre propias de la institución como: reuniones con otros Municipios o Instituciones del estado de manera que se pueda intercambiar idea, que vaya dirigidas a nivel del distrito y sobre todo en beneficio de la Municipalidad. Este renglón se desglosa de la siguiente manera B/. 4,000.00 para los días patrios 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre y B/. 1,000.00 para actividades interna de la Institución y B/. 500.00 para la adquisición de refrescos durante los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre.
5.94.0.01.02.01.211	La partida de acabado textil se contempla para compra de cortinas para uso de las secciones y departamentos de la administración y otros gastos dentro de este renglón adicional B/. 300.00 en la adquisición de tela tricolor para uso de la Institución y Palco durante los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre.
5.94.0.01.02.01.214	El monto total de esta partida está contemplada para uniformar a todo el personal femenino de la Institución y otros gastos de la municipalidad durante el año 2006.

5.94.0.01.02.01.221	Adquisición de combustible (diesel) para uso de la Institución.
5.94.0.01.02.01.243	Adquisición de pinturas para el mantenimiento de infraestructura del Municipio, Mercado y Cementerio.
5.94.0.01.02.01.259	Adquisición de materiales para las secciones, departamentos de la Municipalidad, Cementero, Gimnasio, Mercado y otros, también la construcción del Palco para los días patrios 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre, la suma de B/. 1,000.00
5.94.0.01.02.01.261	La Alcaldía Municipal se proyecta a concretar reuniones de trabajo con diferentes sectores del Distrito, que permitan lograr alternativas en bien de las comunidades; además reuniones extraordinarias con el sector público y Clubes Cívicos en esa dirección contempla en el presupuesto esta partida para cubrir gasto de alimentación y refrescos.
5.94.0.01.02.01.272	El monto total de esta partida va dirigida en apoyar al deporte del Distrito de Santiago en la adquisición de implementos con fines deportivos y para institución, adicional la suma de B/. 300.00. En la adquisición de fuegos pirotécnicos los cuales se utilizarán los días 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre de 2006.
5.94.0.01.02.01.301	Esta partida va dirigida con el propósito de la adquisición de equipo de comunicación como fax, teléfono y otros para uso de la Administración.
5.94.0.01.02.01.314	En la actualidad, la Municipalidad no cuenta con medio de transporte para la Movilización de Personal Técnico, que les permita cumplir con las tareas las cuales se le ha asignado, la Administración contempla en este Presupuesto la adquisición de transporte que permita suplir a los inspectores de comercio, construcción y personal administrativo cumplir con las tareas asignadas. De manera que los ingresos que tributa en este Municipio superen las metas y objetivos contemplados en este presupuesto.
5.94.0.01.02.01.340	La Municipalidad de Santiago forma parte de un plan piloto para el proyecto de centralización y como una de las metas es dotar a las secciones y departamentos con equipo de oficina, por esta razón se contempla dentro de este presupuesto esta partida por un monto de B/. 2,000.00.

5.94.0.01.02.01.350	De igual forma la partida de mobiliario de oficina ya que hay departamentos y secciones en que la labor que desarrollan actualmente, aumentará. Se contempla un monto de B/. 1,000.00.
5.94.0.01.02.01.370	El monto total de la partida maquinaria y equipos varios va dirigida con la finalidad de dotar con aires acondicionados a oficinas de la Administración.
5.94.0.01.02.01.380	Producto de la modernización, La Municipalidad se proyecta a invertir en equipo computacional con un monto de B/. 1,000.00
5.94.0.01.02.01.611	El Distrito de Santiago lo componen 12 corregimientos donde la demanda de población va en crecimiento, esta situación preocupa a esta Institución dado que el volumen de Peticiones, tales como apoyos a personas de escasos recursos aumenta en gran escala, lo que no permite al Municipio cumplir en un alto porcentaje, esta administración mantiene en este presupuesto esta partida por un monto de B/.5.000.00
5.94.0.01.02.01.621	La administración mantiene este renglón para otorgarle becas a 30 estudiantes del Distrito de Santiago a razón de B/. 30.00 c/u. Las mismas serán otorgadas anualmente.
5.94.0.01.02.01.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios que tiene la Administración Municipal programada, para actualizar el área Administrativa y técnica, y así mejorar la eficiencia y calidad de la Institución.
5.94.0.01.02.01.632	Este subsidio se incrementa a un monto de B/. 750.00, los cuales son distribuidos de la siguiente manera: B/. 250.00 Muchachas Guías y B/. 500.00 para Actos o Eventos Culturales que se desarrollen durante el periodo fiscal.
5.94.0.01.02.01.970	La Municipalidad de Santiago forma parte de los 15 municipios que han sido elegidos para participar en el proyecto de descentralización, el cual le permitirá contar con un sistema de modernización en donde se beneficiará la Institución y los contribuyentes. Este proyecto está financiado con fondos del BID y luego de acuerdos, los municipios aportarán la contraparte, lo que indica la responsabilidad del Municipio de Santiago va dirigida a garantizar que para el

	presupuesto 2006 exista esta disponibilidad de recursos. Por esta razón se crea la partida de proyectos, con la finalidad de cumplir este compromiso y otros que tenga a bien la administración. El monto es por B/. 10,000.00
<b>TESORERÍA</b>	
5.94.0.01.03.01.002	Este renglón esta contemplado dentro de este Presupuesto, con la finalidad de cubrir las vacaciones del tesorero que por ley le corresponde, año 2006.
5.94.0.01.03.01.003	Este renglón se contempla en este presupuesto un monto de B/. 9,500.00, para el nombramiento del Juez Ejecutor, personal administrativo y técnico para actualizar el catastro, reforzar en áreas de Tesorería de los 12 corregimientos y recuperar en gran escala la vigencia expirada de aquellos contribuyentes que mantienen morosidad con la institución.
5.94.0.01.03.01.091	Esta partida se mantiene en este presupuesto con la finalidad de poder cumplir con vacaciones que le corresponden a ex funcionarios de la Institución y devolución de cheque de planilla de la funcionaria María De Gracia de Nuñez.
5.94.0.01.03.01.151	La Tesorería Municipal del Distrito de Santiago, se proyecta a incrementar los ingresos de la Institución y conociendo la falta de equipo rodante, se le otorga al Tesorero Municipal la suma de B/. 100.00 como gasto de movilización.
5.94.0.01.03.01.192	El Municipio de Santiago, mantiene con el IDAAN cuenta pendiente, de vigencia de años anteriores y es responsabilidad de esta Institución amortizar este compromiso, el cual esta contemplado en este presupuesto por un monto de B/.10,000.00.
5.94.0.01.03.01.197	Esta partida se mantiene en el presupuesto para cubrir devoluciones a contribuyentes de acciones que no se pudieron ejecutar en relación al programa de titulación de tierra.
5.94.0.01.03.01.297	Esta partida denominada "Créditos Reconocidos por Útiles y Materiales Diversos", va dirigida a cuentas por pagar que mantiene el Municipio con los Proveedores del Distrito de Santiago por un monto de B/.500.00.

5.94.0.01.03.01.314	Conociendo la falta de equipo rodante con que cuenta la Institución se le asignará al Departamento de Tesorería este medio para cubrir áreas de difícil acceso de los corregimientos del Distrito de Santiago.
5.94.0.01.03.01.340	Esta partida se mantiene dentro de este Presupuesto, con el objetivo de dotar a las secciones del Departamento de Tesorería con equipo de oficina, para que el servicio que se le ofrece a nuestros contribuyentes sea más ágil.
5.94.0.01.03.01.350	De igual forma se mantiene este renglón, para equipar a las secciones de Tesorería con mobiliario de oficina por un monto de B/.200.00
5.94.0.01.03.01.370	La partida de maquinaria y equipos varios se crea en el Departamento de Tesorería Municipal para la adquisición de una unidad de aire acondicionado para ofrecerle un mejor servicio a nuestros contribuyentes.
5.94.0.01.03.01.380	El Municipio de Santiago dentro de sus metas se proyecta a crear una red para agilizar el sistema de cobro de nuestros contribuyentes, siendo más efectiva la captación de datos para que nuestros ingresos en el año 2006.
<b>CONTROL FISCAL</b>	
5.94.0.01.03.02.265	Esta partida se incrementa para el mantenimiento, accesorios y suministro de computadoras.
5.94.0.01.03.02.350	El departamento de Control Fiscal se proyecta a la adquisición de mobiliario de oficina para el personal que labora en este departamento.
5.94.0.01.03.02.629	Esta partida se mantiene con la finalidad de promover seminarios a sus funcionarios para actualizar normas administrativas y técnicas de la gestión municipal para le período 2006.
5.94.0.01.03.02.641	Este renglón corresponde al pago que el municipio hace a la Contraloría General de la República por el servicio que esta instancia ofrece a la Municipalidad de Santiago.

5.94.0.01.03.02.695	La Municipalidad mantiene una cuenta por pagar con la Contraloría General de la República, se contempla B/. 2,000.00.
<b>INGENIERIA</b>	
5.94.0.02.02.01.002	En este Presupuesto que corresponde al departamento de Ingeniería Municipal, se mantiene la partida de Personal Transitorio la cual va dirigida al pago de vacaciones que le corresponde al Ingeniero Municipal y al Agrimensor, correspondiente al año 2006.
5.94.0.02.02.01.115	Se incrementa esta partida en la Sección de Ingeniería para atender la demanda de actividades que esta oficina atiende vía telefónica con un consumo promedio de B/. 50.00
5.94.0.02.02.01.151	La Administración Municipal concedora del volumen de actividades que desarrolla esta sección en los 12 corregimientos, en donde el vehículo que cuenta esta administración no cubre en su totalidad estas actividades, se continua cubriendo la suma de B/. 100.00 mensuales para sufragar los gastos de movilización al Ingeniero Municipal.
5.94.0.02.02.01.265	El departamento de Ingeniería cuenta con una computadora y dentro de este Presupuesto, se contempla la partida (Mantenimiento, accesorios y suministro de computadoras, por un monto de B/.500.00.
5.94.0.02.02.01.340	La adquisición de equipo de Oficina.
5.94.0.02.02.01.380	Esta sección ha sido elegida para el proyecto de la descentralización en donde entre otras cosas se contempla en este presupuesto esta partida para la adquisición de un equipo computacional.
<b>CORREGIDURIA</b>	
5.94.0.03.02.01.101	Esta partida se mantiene dentro del presupuesto para cumplir alquiler de edificios de la Corregiduría de Los Algarrobos.
5.94.0.03.02.01.314	Adquisición de medio de transporte (bicicletas) para las diferentes Corregidurías.
5.94.0.03.02.01.340-350	La Corregiduría de Santiago no cuenta con equipo de oficina y Mobiliario de oficina. En este Presupuesto, se mantiene esta partida con la finalidad de poder atender las demandas que a diario reciben.



**ANEXO N°8**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO 2006**  
**SUBSIDIOS**

CODIGO	BENEFICIARIO	MONTO 2005	MONTO 2006
5.94.0.10.02.01.631	Asilo San Juan de Dios	500.00	250.00
	Hogar Santa Isabel	500.00	250.00
	Seminario San Liborio	400.00	400.00
	Hogar Santa Rita	500.00	500.00
	Nutre Hogar Santiago	500.00	500.00
	Centro de la Misericordia	300.00	300.00
	Asoc. Adulto Mayor	500.00	500.00
	Liga Provincial de Lucha	250.00	250.00
	Liga Provincial de Gimnasia	250.00	250.00
<b>5.94.0.10.02.01.631</b>	<b>SUBSIDIOS BENEFICOS</b>	<b>3700.00</b>	<b>3200.00</b>
<b>5.94.0.10.02.01.639</b>	<b>OTRAS(SIN FINES DE LUCRO -AMUPA)</b>	<b>4000.00</b>	<b>4000.00</b>
<b>5.94.0.10.02.01.632</b>	<b>SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTÍFICOS</b>	<b>250.00</b>	<b>750.00</b>
	MUCHACHAS GUÍAS	250.00	250.00
	OTROS EVENTOS CULTURALES	0.00	500.00
<b>5.94.0.01.02.01.641</b>	<b>A GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>5700.00</b>	<b>5700.00</b>
	IPHE	1500.00	1500.00
	CRUZ ROJA	500.00	500.00
	FUERZA PÚBLICA	2000.00	2000.00
	BIBLIOTECA PÚBLICA	500.00	500.00
	EDUCACIÓN PRIMARIA	1200.00	1200.00
<b>TOTAL</b>		<b>13650.00</b>	<b>13650.00</b>

**INFORME DE VACACIONES Y**  
**DEVOLUCIONES PROPORCIONALES POR PAGAR**  
**PRESUPUESTO AÑO 2006**

NOMBRES	TIEMPO	SALARIOS
YABEL M. ZÚÑIGA C.	3 MESES Y 29 DÍAS PROPORCIONALES	B/. 53.94
MARÍA ESTHER RAMOS P.	3 MESES Y 3 DÍAS	B/. 56.36
DORIS ELENA SANTAMARÍA	7 MESES Y 27 DÍAS	B/. 175.96
MARÍA DE GRACIA DE NUÑEZ	Devolución de cheque caducado	B/. 77.00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>B/. 363.26</b>

*M. E. Gordillo V.*  
**LIC. MARILYN E. GORDILLO V.**  
**JEFE DE LA SECIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO  
PRESUPUESTO FIESTAS PATRIAS  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
AÑO 2006**

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
5.94.0.01.02.01.104	Alquiler de equipo de sonido para los eventos culturales que se celebrarán los días 2, 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre de 2005	B/. 500.00
5.94.0.01.02.01.141	Viático a funcionarios de Instituciones Públicas (Educación y otros) que organizan los desfiles patrios y supervisan las delegaciones participantes para evaluar las bandas de las diferentes escuelas	B/. 500.00
5.94.0.01.02.01.201	Alimentación a las delegaciones invitadas tales como: Colegios, SINAPROC, Bombero y Autoridades del Distrito (3,040 platos).	B/. 4,000.00
5.94.0.01.02.01.203	Adquisición de 3,040 bebidas de 1/3 en envase de cartón para las delegaciones invitadas, Colegios, SINAPROC, Bombero y Autoridades del Distrito	B/. 500.00
5.94.0.01.02.01.211	Adquisición de yardas de tela tricolor para colocarlas en el Palco y la Institución Municipal.	B/. 200.00

<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
5.94.0.01.02.01.259	Compra de materiales de construcción (zinc, carriola, tornillo, alambre, etc) para el diseño del Palco	B/. 700.00
5.94.0.01.02.01.272	Adquisición de juegos pirotécnicos los cuales se utilizarán los días 2, 3, 4, 8, 9 y 28 de noviembre de 2005	B/. 200.00
5.94.0.01.02.01.641-2	Este subsidio se le otorga a la Cruz Roja para sufragar gastos de medicamentos y otros.	B/. 200.00
5.94.0.01.02.01.641-3	Este subsidio va dirigido a la Policía Nacional para sufragar gasto de alimentación y otros quienes serán los responsables de velar por la seguridad y el orden público	B/. 1,500.00
5.94.0.01.02.01.930	Cualquier gasto imprevisto que no esté contemplado en los renglones anteriores.	B/. 100.00

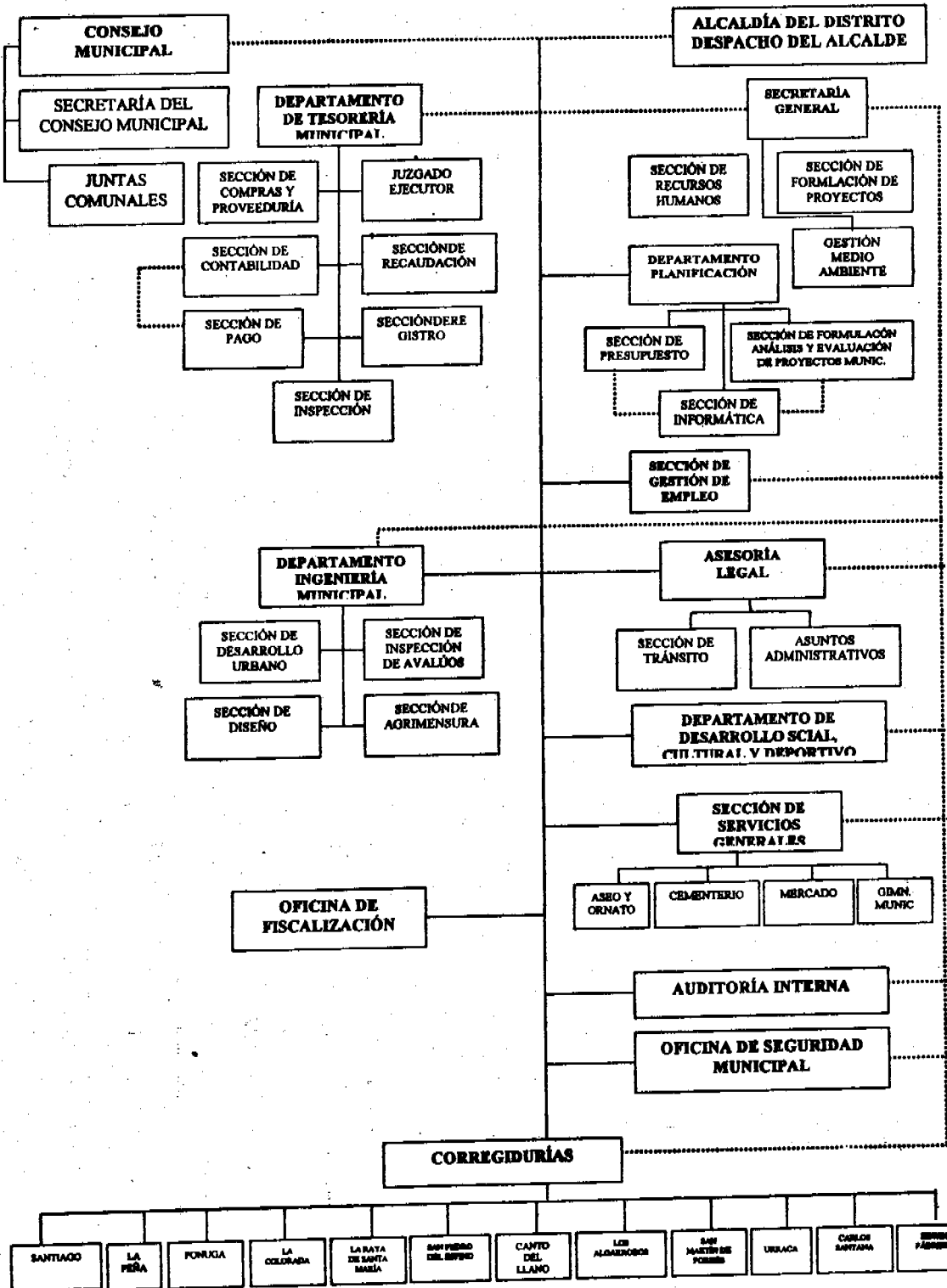
**TOTAL ADMINISTRACIÓN**

**B/. 8,400.00**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO  
PRESUPUESTO PARA EL DÍA DEL NIÑO  
DEPARTAMENTO CONSEJO MUNICIPAL  
AÑO 2006**

<b>PARTIDA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO PARA EL DÍA DEL NIÑO</b>
5.94.0.01.01.01.201	Adquisición de alimentos golosinas, manzanas, peras, uvas, hielo, etc, para autoridades infantiles municipales y del distrito, a efectuarse el tercer domingo de julio de 2006.	B/. 500.00
5.91.0.01.01.01.203	Adquisición de refrescos, sodas, bebidas, en envases plásticos de 8 onz. para el Día del niño.	B/. 100.00
5.94.0.01.01.01.232	Compra de papelería para el arreglo del Concejo y el Salón del Concejo.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.243	Compra de pinturas para uso de las infraestructuras del Concejo Municipal.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.269	Adquisición de productos varios para las oficinas del Concejo y Salón de reuniones no contemplado en los objetos de gastos anteriores.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.272	Compra de fuegos artificiales para utilizarlos después de acto protocolar, globos para el arreglo del Salón de Reuniones del Concejo Municipal.	B/. 25.00
5.94.0.01.01.01.930	Este renglón se contempla en este presupuesto para hacerle frente a cualquier gasto de improvisado no contemplado en las partidas anteriores.	B/. 100.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO PARA EL DÍA DEL NIÑO ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO.</b>		<b>B/. 800.00</b>

ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO



## AVISOS

### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que yo, **GUAN HUA QIU LAU**, portador de la cédula de identidad personal N° N-5 he traspasado a la señora **ALICIA KAM LIN CHONG DE LAW**, mujer, con cédula de identidad personal N° PE-9-99, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA LA ECONOMICA**, el cual está ubicado en el corregimiento de El Chorrillo, Calle 27, casa N° 8-254, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Atentamente,  
Guan Hua Qiu Lau  
Cédula N° N-18-35  
L- 201-138547  
Tercera publicación

### COMPRA-VENTA AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "**BODEGA LA HEROICA**", ubicado en Urbanización Garmo N° 5, Los Santos, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, amparado por la licencia comercial N° 7 de fecha 15 de enero de 1986 al Tomo 2, Folio 576.

Asiento 1 de la Dirección Provincial de Los Santos del Ministerio de Comercio e Industrias al señor **JULIO ERNESTO LOMBARDO OSORIO**, con cédula de identidad personal N° 7-95-345 a partir de esta publicación. El vendedor: Luis Carlos Contreras Fábrega  
Cédula N° 8-93-506  
Luis Carlos Contrera F.  
Cédula N° 8-93-506  
L- 2014-137520  
Tercera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **DAMIAN BARAHONA**, con cédula de identidad personal N° 8-199-2057, hago constar que he traspasado el derecho a llave de mi negocio comercial denominado **JARDIN BRISAS DEL RIO**, ubicado en Bajo del Río, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, con licencia comercial tipo B, N° 22506, del 05 de septiembre de 1986, al señor **ROGER GRAJALES NUÑEZ**, con cédula de identidad personal N° 4-97-1674.

Roger Grajales Nuñez  
4-97-1674  
L- 201-138999  
Tercera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar

cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **GUILLERMO HARMODIO HERRERA ARROYO**, con cédula de identidad personal N° 8-115-11, hago constar que he traspasado el derecho de llave de mi negocio comercial denominado **FONDA MEI Y BILL DINER**, ubicado en Vía Panamericana, carretera a Campana, lote N° 5, Chicá, distrito de Chame, con registro comercial tipo B, N° 3847, del 23 de julio de 1999, a la señora **BRIGIDA ANTONIA ACOSTA ESTRIBI**, con cédula de identidad personal N° 4-132-2065. Al mismo se le efectuó cambio de razón comercial a **BAR EL CENTRO**.

Brígida Acosta Estribí  
4-132-2065  
L- 201-138997  
Tercera publicación

### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **COLIN CHUNG LEE**, con cédula de identidad personal N° PE-7-819, hago constar que he traspasado el derecho de llave de mi negocio comercial denominado **RESTAURANTE LINDA**, ubicado en la calle principal, corregimiento Cabecera, casa s/n.

distrito de San Carlos, con licencia comercial tipo B, N° 23113, del 9 de noviembre de 1989, a la señora **LI YUN WU FENG**, con cédula de identidad personal N° N-19-2050.

Li Yun Wu  
N-19-2050  
L- 201-139003  
Tercera publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento del Artículo 77 del Código de Comercio, se hace de conocimiento público que yo **ERNESTINA AGUILAR**, con cédula de identidad personal 2-64-319, vendí **SALON DE BELLEZA LA BELLE PAPILLON**, Calle 38 Bella Vista, local B, registro N° 2005-4646, a la señorita **LISBETH GONZALEZ**, con cédula de identidad personal 8-518-1782.  
L- 201-139247  
Tercera publicación

### AVISO

Para darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **ALFONSO BRYAN VELASQUEZ**, con cédula de identidad personal N° 8-441-248, hago del conocimiento público que he vendido el negocio de mi propiedad denominado **ALFIT RED. COM**, amparado bajo el

registro comercial tipo B, N° 2004-2365, a partir del 1° de enero de 2006, a la sociedad anónima **ALFIT RED. COM, S.A.**, cuyo presidente y representante legal lo es el suscrito.

Panamá, 22 de diciembre de 2005.  
L- 201-139352  
Primera publicación

Panamá, 22 de diciembre de 2005

### AVISO

La presente es para informar que yo, **ANTONIO CHANG MENDOZA**, con cédula de identidad 8-219-1772, traspaso mi patente de tipo industrial cuyo nombre es **PANADERIA CHANG** y cuya ubicación es en la Vía Interamericana, distrito de Natá, provincia de Coclé, a mi hija **KARINA TATIANA CHANG YAU**, con cédula de identidad 2-719-296.

Atentamente  
Antonio Chang M.  
8-219-1712  
L- 201-139023  
Primera publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública N° 9,832 de 14 de diciembre de 2005 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 188943, Documento 884341, el 20 de

diciembre de 2005, ha sido disuelta la sociedad anónima **JOKING ASSOCIATES INC.**

Panamá, 22 de diciembre de 2005.

L- 201-139711

Unica publicación

**AVISO**

**JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO CIVIL, BOCAS DEL TORO, VEINTIUNO (21) - DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO - 2005**

**SENTENCIA CIVIL N° 96-C**

**PROCESO NO CONTENCIOSO DE PRESUNCION DE MUERTE DEL SEÑOR**

**EVANGELISTA RAMOS MARCIAGA, SOLICITADA POR C A R M E N MARCIAGA GIL**

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA LA PRESUNCION DE MUERTE** del desaparecido **EVANGELISTA RAMOS MARCIAGA**, con cédula 6-40-293, ocurrido el 11 de diciembre de 1993 en la desembocadura del río San San, lugar conocido como La Barra, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

Se ordena al Registro Civil inscribir la presente sentencia extendido el folio de **d e f u n c i ó n** correspondiente, tal como lo manda el

artículo 1467 ordinal 5 del Código Judicial.

Publiquese la parte resolutive de esta sentencia en la Gaceta Oficial, conforme al Artículo 58 del Código Civil. **DERECHO** Artículo 57 a 60 del Código Civil, Artículo 1467 y siguiente del Código Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ**

**LCDO. MANUEL RAMON GARCIA V. LA SECRETARIA LIC. VILMA BRYAN**

L- 201-139745

Unica publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento al Artículo 77 del Código de Comercio se hace saber que la señora **LUCINDA MARIA BARBA**, con cédula de identidad personal N° 6-50-2368, traspasa al señor **MANUEL ENRIQUE PAZMIÑO**, con cédula de identidad personal N° 8-413-718, el establecimiento comercial denominado: **J A R D I N , RESTAURANTE Y BILLAR EL TORITO**, amparado por el registro comercial tipo B, N° 17043, ubicado en Juan Hombrón, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé.

**Lucinda Ma. Barba**  
6-50-2368

L- 201-140063

Primera publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que

establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, avisa al público en general que el señor **L E O N I D A S RODRIGUEZ RIOS**, con cédula N° 6-43-608 y domicilio en el Regimiento de La Unión Santeña, Chimán, distrito Chimán, provincia de Panamá. Traspaso mi licencia comercial tipo B, al Sr. **JOSE ANDES RIVERA NAVARRO**, con cédula 8-271-686 y domicilio en el Regimiento de La Unión Santeña, Chimán, distrito de Chimán, provincia de Panamá.

L- 201-140200

Primera publicación

**AVISO DE TRASPASO DE NEGOCIO**

Se notifica al público en general que la sociedad anónima denominada **INNOTEK SERVICIOS GROUP, S.A.**, inscrita a la Ficha 385077, Documento 146641, propietaria del negocio denominado **INNOTEK SERVICIOS**, que ampara la licencia comercial tipo "A" N° 2002-3274, ubicada en Calle 50 y 76, Edificio Don Pablo, local N° 2, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, le traspasa el negocio al señor **MAN KIT LEUNG**, con cédula de identidad personal número E-8-53792 y que la sociedad anónima denominada **INNOTEK SERVICIOS GROUP, S.A.**, inscrita a la Ficha

385077, Documento 146641, propietaria del negocio denominado **INNOTEK SERVICIOS N° 2**, que ampara la licencia comercial tipo "A" N° 2002-4646, ubicada en Vía España, Edificio Office Park, local N° 3, p/b corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, le traspasa el negocio al señor **MAN CHING LEUNG**, con cédula de identidad personal número E-8-48135. Artículo 777 del Código de Comercio. L- 201-140302

Primera publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **BACILIDES VELASCO PRADO**, con cédula de identidad personal 8-499-936, le traspasa el negocio denominado **"ABARROTERIA Y BODEGA EL NEGRO"**, ubicado en Río Congo, calle principal, El Arado, La Chorrera, a la señora **ARCENIA PRADO**, con cédula de identidad personal 7-81-161, el cual está amparado con el registro comercial N° 0262 de 21 de febrero de 1995.

Atentamente,  
**Bacilides Velasco**  
L- 201-140493  
Primera publicación

**AVISO**  
**CONSTANTINO DEMETRIO DURAN BONILLA**, portador de la cédula de

identidad personal N° 8-349-921, comunica a todo el público que el registro comercial tipo "B", N° 2004-4395, denominado **GLOBAL CAR PANAMA**, expedido mediante resolución 2004-5760, queda sin efecto a partir del día 1 de diciembre de 2005, debido a cancelación por traspaso.

L- 201-140168

Primera publicación

Panamá, 22 de diciembre de 2005

**AVISO PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que **IVANA FATIMA SEGALA VALEIRAO**, mujer, brasilera, con pasaporte de identidad personal N° 639020, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad denominada **MAQUINARIAS Y REPUESTOS INDUSTRIALES, S.A.**, debidamente inscrita en Ficha 450267, Documento 592281, sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha solicitado ante la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, la cancelación por traspaso al señor **RENE VITTORIO HERBERT**, con cédula de identidad personal N° 8-412-804 de la licencia comercial tipo A N°

2004-2632, cuya razón social es **MAQUINARIAS Y REPUESTOS INDUSTRIALES S.A.**  
Atentamente  
Ivana Fátima Segala Valeirao  
Representante Legal  
L- 201-140747  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública Nº 29,519 de 15 de diciembre de 2005, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de diciembre de 2005, a

la Ficha 422558, Documento 884826, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SOARING OSPREY CORP.**  
L- 201-139914  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública Nº 9,980 de 19 de diciembre de 2005, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas

Mercantil del Registro Público, a la Ficha 420948, Documento 887649 el 28 de diciembre de 2005, ha sido disuelta la sociedad **GHUNTI CORPORATION.**  
Panamá, 29 de diciembre de 2005.  
L- 201-140741  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº584-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;  
**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **JORGE NELSON PEÑA RODRIGUEZ**, vecino(a) del corregimiento de Querévalo, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-255-233, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0676, plano Nº 401-06-19358, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 8048.85 M2, ubicada en la localidad de Querévalo, corregimiento de

Querévalo, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:  
NORTE: Aníbal Peña.  
SUR: Wilfredo Peña.  
ESTE: Carretera.  
OESTE: Wilfredo Peña.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Querévalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en David, a los 7 días del mes de octubre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario Sustanciador  
**ELIDA CASTILLO H.**  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-137071  
Unica publicación

EDICTO Nº 170  
DIRECCION DE INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **HAZEL TANIO JIMENEZ AGUILA**, panameño, mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia en La Herradura Sector 1, Guadalupe, casa Nº 6164, teléfono 236-1426, con cédula de identidad personal Nº 8-713-916, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da., de la Barriada Loma Brígida, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre

de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 40.00 Mts.

SUR: Calle 7ma. con: 40.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Calle 2da. con: 30.00 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de julio de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.  
Jefe de la Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.

**RISCELYS DIAZ**  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, veintiocho (28) de julio de dos mil cinco.  
L- 201-139385  
Unica publicación

EDICTO Nº 179  
DIRECCION DE INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**  
Que el señor(a) **DIOSDERE DYOSE AROSEMENA MESSIAS**, panameño, mayor de edad, con residencia en Ave. de Las Américas, Barrio Balboa, casa Nº 4761, con cédula de identidad personal Nº PE-7-559, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Louis Martinz, de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.50 Mts.

**SUR:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 32.50 Mts.

**ESTE:** Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

**OESTE:** Ave. Louis Martinz con: 15.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (487.50 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas

copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de agosto de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés (23) de agosto de dos mil cinco.

L- 201-139516

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO

N° 8-AM-058-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **LEONIDAS ANTONIO GARCIA ARAUZ**, vecino(a) de **Gonzalillo**, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-319-437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **AM-136-2001** del 7 de

junio de 2001, según plano aprobado N° 808-16-17239 del 23 de julio de 2004, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0675.30 M2, que forma parte de la finca N° 11170, Tomo 486, Folio 336, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **Gonzalillo**, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Raquelita Pérez Madrid.

**SUR:** Francisco Ríos Hernández y camino de tierra de 10.00 metros de ancho.

**ESTE:** Camino de tierra de 10.00 mts. de ancho.

**OESTE:** Rafael Bonilla y Héctor Degracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de marzo de 2005.

INDIRA E.

FELIPE C.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-139261

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO

N° AM-169-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **MARIA JOSE POLANCO DUARTE**,

vecino(a) de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-711-37, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° **AM-284** del 6 de noviembre de 1998, según plano aprobado N° 808-15-17225, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 1482.47 M2, que forma parte de la

finca N° 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Calle de acceso de 6.00 mts. de ancho.

**SUR:** Quebrada s/n de por medio a Mariana De Jesús Salinas Salinas.

**ESTE:** Vereda de 4.00 mts. de ancho.

**OESTE:** Santo Noriega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 días del mes de noviembre de 2005.

FULVIA DEL C.

GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-139333

Unica publicación